

LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE EL DISCURSO Y LA REALIDAD

Los derechos humanos a la luz de la política de Seguridad democrática 2002 - 2006.

Presentado por: Nelson F. Ramírez P.

Código: 06-696065

Presentado a: Flor Alba Romero.

Directora tesis.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, IEPRI

Maestría en Estudios Políticos

Bogotá D. C.

LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE EL DISCURSO Y LA REALIDAD

Los Derechos Humanos a la luz de la política de Seguridad Democrática (2002 - 2006).

RESUMEN:

El presente proyecto de investigación surge del interés por analizar la coyuntura política actual del país en materia de Derechos Humanos, los cuales a pesar de ser considerados por el gobierno como un tema poco relevante, constituyen uno de los más críticos para el conjunto de la sociedad civil colombiana.

El trabajo pretende hacer un análisis de los conceptos seguridad, conflicto, derechos y derecho internacional humanitario, los discursos y el tratamiento político dado a los Derechos Humanos por parte de la presidencia de Álvaro Uribe Vélez periodo 2002-2006 y las ONGs.

Por tanto y en la actual política de "Seguridad Democrática" se percibe una gran influencia de las políticas de seguridad internacional aplicadas al caso colombiano, que se relaciona, primero con el conflicto interno y segundo con la afectación a los Derechos Humanos. Las políticas de seguridad externas, aplicadas a partir del atentado contra las torres gemelas en Estados Unidos, están enfocadas a disminuir en su totalidad las amenazas existentes contra la seguridad, no sólo interna de los ciudadanos estadounidenses sino del mundo, en el contexto colombiano se utilizan por ejemplo las detenciones individuales o masivas bajo el supuesto de una amenaza, la intervención en comunicaciones, las limitaciones en las movilizaciones, entre otras. Llegando a determinar que todo acto sospechoso en contra del Estado sea catalogado como una amenaza terrorista y terroristas quienes las ejecutan.

Entonces frente a la credibilidad del actual periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez y en especial a su política de Seguridad democrática, donde las cifras con respecto a los secuestros, asesinatos e incursiones armadas ilegales, entre otras, han disminuido, se han escuchado versiones contrarias a la efectividad de este tipo de políticas por parte de sus opositores y no opositores. Las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos (ONGs) han demostrado con sus investigaciones y discursos propios que esas políticas de seguridad no han sido tan contundentes como se muestran y que, además, se han incrementado las violaciones a otros derechos, como por ejemplo el derecho a la libertad por medio de las detenciones masivas y a la vida por las ejecuciones extrajudiciales.

De este modo en el presente trabajo se procuró indagar hasta dónde la política de Seguridad democrática es tan efectiva cuando paralelamente a ella, se denuncian por medio de las ONGs actos como ejecuciones extrajudiciales y tratos crueles perpetrados por miembros del Estado, en especial de sus fuerzas de seguridad.

La gran pregunta que resulta de estas dos interpretaciones, la del gobierno y ONGs, es quien está afirmando lo correcto o quien está distorsionando la realidad, por eso un propósito fundamental de este trabajo es mostrar las dos versiones y que lector trate de resolver este dilema.

Lo que sí es cierto es que mientras nos quedamos en tratar de dilucidar dicha incertidumbre, los asesinatos de muchos ciudadanos(as) se siguen cometiendo dentro del conflicto, la tarea tratar de no olvidarlos y no dejarlos en la impunidad.

Por tanto el trabajo se dividirá en seis secciones, con un orden específico, que nos permitirá comprender y llevar a cabo un hilo conductor de análisis y resultados encontrados.

El primer capítulo titulado **“Distinción, algo fundamental en el conflicto”**, tiene como propósito indagar, aclarar y definir de manera precisa algunos términos políticos usados en el análisis del conflicto y en particular los discursos presidenciales. ¿Por qué su definición?, primero porque se ha creado una gran diversidad de interpretaciones en torno a ellos logrando generar confusión en la sociedad, con el agravante que gran parte de ésta no va más allá de la información de los medios masivos de comunicación. Segundo, términos tan importantes como Conflicto Armado, Derecho Internacional Humanitario, Estado Social de Derecho y la falta de conocimiento de los derechos constituidos en la Carta Política de 1991, hacen parte del desarrollo de este capítulo, ya que es fundamental aclararlos en el análisis político para demostrar, de manera seria y profunda, las desviaciones que se pueden presentar.

Por ejemplo se analiza el concepto de Conflicto Armado, para mostrar que este se desconoce en la actualidad, presentándose a la sociedad solamente la idea de la existencia de amenazas terroristas por parte de los grupos guerrilleros. Demostramos en el trabajo que esto implica una serie de desconocimientos políticos que limitan posibles acuerdos humanitarios y soluciones al conflicto. De otra parte frente a las acciones militares que se efectúan contra estas amenazas terroristas, se incurre en la no aplicación del Derecho Internacional Humanitario, por ejemplo: se involucra a la población civil como parte del conflicto, no se diferencia entre combatientes y no combatientes y se somete a la población a la limitación de sus derechos más elementales y así sucesivamente con los otros términos que hacen parte de este capítulo.

Por último presentar de manera generalizada el sistema de información y registro que manejan las entidades oficiales y no oficiales para conocer y aclarar desde que punto de vista las Ongs y las entidades del gobierno ven, estudian y definen las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

El segundo capítulo titulado **“Política de Defensa y Seguridad Democrática”** hace un desarrollo y análisis de los aspectos más importantes del proyecto de seguridad presentado por el presidente en el año 2003, en donde se enfatiza de manera precisa en las características que tienen que ver con los objetivos, protección y aplicación de la Seguridad, la Democracia y los Derechos Humanos. De igual manera se analiza la carta y discurso leído por el presidente el día de la presentación del proyecto, enfatizando la posición presidencial y los caminos a recorrer con la implementación de éste. Por ejemplo:

La Política de Defensa y Seguridad Democrática busca proteger a dirigentes y disidentes políticos, afianzando a la vez el marco democrático y las amplias posibilidades de participación ciudadana que establece la Constitución Política.

“Requerimos eficacia con transparencia. Eficacia, que se mide en resultados, y transparencia, que se mide en la observancia de los derechos humanos. Tenemos la suerte en Colombia de contar con una Fuerza Pública respetuosa como ninguna en el continente de la democracia y del orden constitucional. La eficacia dentro de la transparencia y del acatamiento al ordenamiento jurídico es la base sobre la que debemos actuar”.

Por último se hace un balance de las estadísticas en Derechos Humanos presentadas por el gobierno, por medio del Observatorio de Derechos Humanos de la vicepresidencia y la Fundación Seguridad y Democracia, en donde se demuestra por parte del gobierno un avance en la protección y defensa de los derechos, algunos ejemplos de ellos son, reducción del 24 % de los homicidios, 52% de las masacres, 35% de los secuestros, entre otras.

El tercer capítulo titulado **“Política de Indefensión y Seguridad Antidemocrática”** se analizan los textos del sociólogo Francisco Leal Buitrago *La Inseguridad de la Seguridad, Colombia 1958-2005*; y de la socióloga María

Teresa Uribe y filósofa Liliana López en *Las palabras de la guerra. Un estudio sobre las memorias de las guerras civiles en Colombia*. En la medida que sus aportes han sido esenciales para el desarrollo del trabajo ya que nos dan elementos muy importantes para comprender con profundidad y rigurosidad, los análisis y términos que hemos venido desarrollando de la política de Seguridad democrática.

Para Francisco Leal por ejemplo:

“A raíz de las circunstancias de los atentados en Estados Unidos, España e Inglaterra entre otros, la idea de la seguridad del Estado vuelve a surgir, claro está con nuevas estrategias y líneas de acción. El enemigo está ahí pero no lo vemos, posee alta tecnología y, lo que lo hace criticable es que señala al otro como enemigo, que hace que seamos sospechosos ante estas nuevas estrategias. Por ejemplo el hecho de pensar diferente o mejor ser crítico de las mismas políticas del Estado, hacen sin diferenciar, señalamientos negativos y peligrosos”

Por eso la necesidad de aclarar y entender el conflicto actual, saber cuál es la visión y acción gubernamental, para compararla con los principios internacionales y de defensa de los Derechos Humanos y determinar si el Estado cumple con ellos o los desconoce.

Con respecto al análisis de María Teresa Uribe y Liliana López frente al uso del lenguaje en la guerra, hacemos una comparación - simulación de la manera como en la actualidad se usan los términos políticos desde los discursos presidenciales y la agresión asumida por éstos ante el conflicto y la oposición no sólo política sino armada. Por ejemplo que:

“los relatos, los lenguajes políticos y las metáforas, van más allá del universo del lenguaje, sus consecuencias no son intelectuales y ligadas al mundo de la reflexión, al pensamiento y las maneras de nombrar las cosas sino que poseen una influencia real en las prácticas sociales y culturales, en las estrategias de acción política y por lo tanto en la capacidad para hacer la guerra o para acordar la paz”.

Evocan a Mark Johnson para reflexionar e incidir en el uso y abuso de las palabras en la guerra cuando dice: *Las palabras de la guerra también pueden matar.*

Específicamente cuando, desde la presidencia de la república, se pone en entre dicho las acciones de la oposición política y defensores de Derechos Humanos, poniéndolos en riesgo de ser estigmatizados y agredidos

En el desarrollo del cuarto capítulo se hace un balance específico en torno a los resultados de los estudios realizados por parte de las organizaciones no gubernamentales (ONGs) como, Plataforma Colombiana, la Comisión Colombiana de Juristas y la Organización de las Naciones Unidas sobre la violación de los Derechos Humanos.

Con el propósito de comparar las cifras estatales y demostrar cómo en otros derechos fundamentales el aumento de la violación de éstos es cada vez mayor, sin mencionarse en los informes oficiales, por ejemplo: la persecución y estigmatización de diversos sectores sociales y organizaciones legales, el desmonte del Estado social de derecho con reformas en lo laboral, pensional, tributario y social, la criminalización de la protesta social, las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales, las torturas y desapariciones forzadas.

“La situación de los Derechos Humanos en Colombia se caracterizó en una serie de VIOLACIONES GRAVES. Por ejemplo, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas asociadas a violaciones vinculadas a la administración de justicia y a la impunidad. Se llevaron a cabo detenciones arbitrarias,

torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, violación a la libertad de expresión, violaciones por acción u omisión de servidores públicos en conductas perpetradas por paramilitares". Informe O.N.U 2006.

El quinto capítulo, que tiene como título "**La responsabilidad estatal**", se basa en un análisis y relación del documento redactado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, titulado "Las obligaciones del Estado y de los particulares frente a los Derechos Humanos".

El documento de manera clara enfatiza en los deberes y obligaciones que el Estado colombiano debe tener frente a la sociedad en general y viceversa con respecto al Estado. Con el propósito de demostrar que aun en casos de emergencia (como los de Seguridad), en el Estado colombiano debe primar la protección y respeto por los derechos, como dice el informe:

"No puede invocar las disposiciones de su derecho interno para justificar el incumplimiento de lo pactado".

"Debe reconocerse que, desde la ética y el derecho, la peor y más injusta de todas las violencias es la del Estado, ya que éste existe para respetar y garantizar los Derechos Humanos y no para todo lo contrario".

Sexto y último capítulo tiene que ver con *las conclusiones finales* del trabajo, donde tomamos como reflexión las afirmaciones escritas por Michael Ignatieff en su libro *EL MAL MENOR. Ética Política en una Era de Terror* a raíz del atentado del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos y los resultados conclusivos de cada uno de los capítulos.

Pudimos demostrar, de acuerdo con la hipótesis planteada para el trabajo, que en efecto la brecha que se presenta en los informes del Estado en torno a la política de Seguridad democrática y las organizaciones no gubernamentales (ONGs) es evidente y los resultados de ambos organismos no concuerdan, pero tampoco podemos afirmar de manera tajante quien tiene la razón, el lector sacará sus propias conclusiones.

El Estado resalta el hecho de la efectividad de su política de Seguridad democrática, de manera parcializada en ciertos derechos, pero no reconoce que en la efectividad y resultados exigidos muchos de sus funcionarios o autoridades se extralimitan en sus funciones y agresiones, con el agravante que para el mismo Estado éstas actitudes son propias de la seguridad general frente a la individual y que se convierten, en palabras de Ignatieff, en un Mal menor.

Las ONGs en cambio denuncian de acuerdo con sus apreciaciones las violaciones a los Derechos Humanos que el Estado colombiano en cabeza de sus Fuerzas Armadas está cometiendo contra la población civil, con asistencia y presencia de grupos irregulares como los paramilitares en masacres, desapariciones forzadas, detenciones ilegales y ejecuciones extrajudiciales, como es el caso de San José de Apartadó perpetrado en el 2005 contra ocho de sus integrantes, entre otros.

Por tanto, se cree que la política de Seguridad democrática ha sido convertida, en la actualidad, en una cortina de humo, que oculta los abusos de las autoridades y desconoce en su esencia los propósitos de garantizar las libertades y defender los Derechos Humanos, como se puede deducir de los informes nacionales e internacionales de las ONGs de derechos humanos.

INTRODUCCIÓN	7
I. Distinción, algo fundamental en el conflicto.	11
1.1 Conflicto Armado.	12
1.2 Derecho Internacional Humanitario.	12
1.3 Estado Social de Derecho.	19
1.4 La Constitución Política de Colombia y los Derechos Humanos.	20
1.5 Distinción en el sistema de información y registro de las estadísticas.	22
II. Política de Defensa y Seguridad Democrática.	25
2.1 La Seguridad Democrática.	25
2.2 La Democracia y los Derechos Humanos.	26
2.3 Carta del presidente de la república.	26
2.4 Balance en Derechos Humanos, a nivel oficial.	30
III. Política de Indefensión y Seguridad Antidemocrática.	35
3.1 La Inseguridad de la seguridad.	35
3.2 Las palabras de la guerra.	42
IV. Balance en Derechos Humanos a nivel de las organizaciones no gubernamentales	52
4.1 Plataforma Colombiana.	52
4.2 Comisión Colombiana de Justicia.	55
4.3 Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.).	58
V. La responsabilidad estatal.	67
VI. A manera de reflexión.	71
VI. Conclusión Final.	74
<i>Anexos</i>	
I La labor de los Observatorios del Programa Presidencial de DDHH y DIH	78
II Actividades Oficina Alto Comisionado para los Derechos Humanos	80
III Cómo procesa su información la Comisión Colombiana de Juristas	86
Bibliografía.	89

INTRODUCCIÓN:

El presente proyecto de investigación surge del interés por analizar la coyuntura política actual del país en materia de derechos humanos y llevar a cabo un análisis de los conceptos, discursos y tratamientos políticos dados a este tema por parte de la presidencia de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006) y las Organizaciones No Gubernamentales de derechos humanos tanto internacionales como nacionales.

Hipótesis:

- *Frente a la credibilidad del actual periodo presidencial y en especial su política de Seguridad Democrática, donde las estadísticas con respecto a los secuestros, asesinatos e incursiones armadas ilegales, entre otras han disminuido, estas han sido un logro de la política de gobierno; de otro lado se han escuchado versiones contrarias a la efectividad de este tipo de políticas por parte de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y algunos académicos, donde han demostrado con sus investigaciones y resultados que estas políticas de seguridad no han sido tan contundentes como se muestran, porque se han dirigido también a otro tipo de violación de derechos, como por ejemplo las detenciones masivas, las ejecuciones extrajudiciales, los falsos positivos, el derecho a disentir, entre otros, no reconocidos por el actual gobierno.*

Se trata, entonces en el presente trabajo de indagar y defender la hipótesis, de que se está presentando un gran deterioro en materia de algunos pero importantes derechos humanos causados por la política de Seguridad Democrática y la polarización surgida con respecto a la interpretación que existe en torno a estos y el derecho internacional humanitario, por parte del gobierno y las organizaciones no gubernamentales.

Remontándonos al pasado y leyendo los acontecimientos ocurridos en el año de 1979 en el país, gobierno del presidente Julio Cesar Turbay Ayala, bajo la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional, nos llamó la atención el artículo del Doctor Alfredo Vázquez Carrizosa titulado: "La cara oculta del derecho"¹, y leído en el Foro sobre Derechos Humanos de esa época, en el que manifestaba una gran preocupación y angustia por la confusión de poderes que ocasionaba dicha doctrina y, además, le inquietaba que los Derechos Humanos fueran catalogados como un elemento subversivo y problemático.

¹ Comité permanente por la defensa de los Derechos Humanos 1979-2004. "DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA" . Veinticinco años. Abril de 2004 paginas 44 a la 47.

La actual política de Seguridad Democrática 2002-2006 y las propuestas que se han hecho para impulsar cambios constitucionales nos genera la misma preocupación y confusión del doctor Vásquez. Preocupaciones como, ¿Qué poderes les generaría al ejecutivo y a las fuerzas militares dichos cambios constitucionales? ¿Qué derechos se anularían o suspenderían con la aplicación de esta norma? ¿Qué funciones le suprimirían a la rama judicial? ¿Qué ocurriría con los defensores de los Derechos Humanos? ¿Se justificaría la suspensión o maltrato de algunos derechos bajo la luz de la seguridad democrática?, entre otras.

Estos interrogantes se generan por los discursos y denuncias realizadas por graves violaciones a los Derechos Humanos, por parte de las ONGs de derechos humanos, puestas en marcha en la actual política de seguridad y por la agresividad en el lenguaje de los discursos del presidente, frente al tema y las organizaciones denunciantes. De ser cierto podríamos decir que lo logrado en la Constitución de 1991, llamada también de los "Derechos Humanos", en protección y defensa de estos, se verían disminuidos bajo la actual política de Seguridad. Por ejemplo, las reglamentaciones que han cursado en el Congreso de la República sobre las facultades que se le atribuirían al Presidente ante el Habeas Corpus, o la intención de reformar la Corte Constitucional y la Acción de Tutela.

Tal preocupación se manifiesta de manera clara en el análisis de la politóloga María Emma Wills cuando hace alusión a las políticas del presidente Uribe y, específicamente, en el momento en que se habla del proyecto de Estatuto Antiterrorista en el Congreso de la República. Ella afirma que *"...democracia y popularidad no necesariamente son asuntos recíprocos, si en nombre de una mayor eficacia estatal se sacrifican derechos ciudadanos. Sin embargo, las reformas institucionales propuestas por el primer mandatario colombiano presentan esa dualidad. Por ejemplo en cuanto a la distinción entre las esferas pública y privada y los derechos civiles y políticos, el Estatuto antiterrorista los suspende en nombre de la eficacia de la inteligencia militar. El Estado,*

*durante cuatro años prorrogables, puede intervenir comunicaciones, hacer registros y realizar detenciones sin orden judicial. Las fuerzas militares, bajo la tutela de la Fiscalía Nacional, además pueden cumplir funciones de policía judicial*². Hay que aclarar que, aunque el proyecto del Estatuto Antiterrorista no fue aprobado por la Corte Constitucional (por vicios de forma), dice mucho acerca de las intenciones, la actitud, posición e idea de seguridad por parte del actual gobierno.

Vale la pena resaltar entonces que los avances conseguidos en la lucha democrática a lo largo de la historia del país podrían ir en retroceso con las políticas de seguridad actuales, que, además, concentrarían poderes en el ejecutivo a expensas de los Derechos Humanos. Un ataque a la esencia misma de la democracia.

Hay que pensar una y otra vez acerca de los peligros y preocupaciones que podrían generar estas políticas de seguridad, más cuando en la actualidad y, no sólo por el conflicto armado que vive el país sino por los acontecimientos de terrorismo generados en el mundo, llevan a aplicar una serie de medidas de seguridad a nivel interno que violarían los mismos Derechos Humanos.

Por ejemplo, durante el gobierno del presidente Julio Cesar Turbay Ayala (1978-1982) se aplicó la Doctrina de Seguridad Nacional por dos razones fundamentales para la época: una, por los acontecimientos internacionales de guerra fría que existían entre Occidente y Oriente (específicamente por la propagación de la ideología Comunista en el mundo) y la otra, por la propagación y nacimiento de otros movimientos insurgentes al margen de la ley en el país, como el caso del Movimiento 19 de abril (M-19). Esta doctrina de acuerdo con sus investigaciones y comprobaciones generó violación a los Derechos Humanos.

² WILLS, María Emma. Las propuestas del presidente. *unperiódico* No 56 abril 18 del 2004. página 5.

Durante el actual gobierno de Uribe Vélez se aplica la Política de Seguridad Democrática por dos razones específicas; una por los frustrados procesos de negociación con las guerrillas del E.L.N y las F.A.R.C-E.P., donde no se llegó a ningún acuerdo generando un incremento en los índices de violencia; segundo por las políticas internacionales de seguridad generadas por los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos. Teniendo en cuenta lo anterior, podríamos preguntarnos si la política de seguridad democrática del presidente Uribe no incurrirá también en posibles violaciones a los Derechos Humanos, ya como en casos anteriores donde sí se aplicaron y los resultados no fueron los más favorables.

Pasaremos ahora al plano de lo que contiene el presente trabajo. Este se encuentra dividido en seis (6) grandes capítulos que recoge todo el estudio realizado. El primero titulado "Distinción, algo fundamental en el conflicto" que tiene como propósito definir y aclarar algunos términos usados en el actual análisis de la situación política del país, que además nos ayudará a entender y determinar las diferentes posiciones políticas que existen sobre este, en especial por parte del gobierno. También se analizarán de manera cuidadosa los discursos y estadísticas generadas por las Ongs nacionales e internacionales, demandando las graves violaciones de los derechos humanos que se han generado por la aplicación de esta política de seguridad democrática. El segundo capítulo recoge de manera precisa la posición frente a la política de Seguridad Democrática del Presidente Álvaro Uribe (en su primer mandato) y su proyección hacia el final de su gobierno 2002-2006. Tercero, se hace un recorrido de los análisis hechos por algunos catedráticos de lo que ha sido el programa y la aplicabilidad de la política de Seguridad democrática. Cuarto, se recogen las estadísticas y los discursos de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y del Estado en torno a lo que ha sido el desarrollo y la aplicación de la Seguridad democrática en estos cuatro años de análisis. Quinto, en este capítulo se especifica cual es el papel y la responsabilidad particular del Estado entorno a la defensa y cumplimiento de los Derechos y; Sexto capítulo, Conclusión Final. Anexos.

I. Distinción, algo fundamental en el conflicto:

Como punto inicial, es importante tener en cuenta cuál es la posición política del gobierno nacional en torno a los problemas internos que la nación vive, en especial la inseguridad generada por las guerrillas y los grupos paramilitares.

Para el ciudadano común o para la sociedad civil en general, la terminología política que se ha manejado hasta el momento, y en especial desde el mismo gobierno, es ajena e incomprensible para él, por eso se confunde. De ahí la necesidad de aclarar algunos términos. Precisar cuál es la posición del gobierno en torno a la situación de violencia del país, y las implicaciones que esta posición puede generar frente al propósito real de las normas internacionales.

El 31 de enero de 2005, desde el Palacio de Nariño y en medio de una reunión diplomática con todos los embajadores radicados en el país, el presidente Álvaro Uribe expresó lo siguiente “...*en Colombia no hay un conflicto armado sino una amenaza terrorista*”³, refiriéndose a los grupos paramilitares y en particular a las guerrillas. ¿No hay conflicto armado? ¿Hay una amenaza terrorista?,Cuál será la diferencia entre estos dos términos, ¿Esta afirmación implica un avance o retroceso en la solución definitiva de esta situación? ¿Los métodos como el diálogo y la negociación sufrirían algún cambio? El propósito del presente capítulo es tratar de definir y aclarar qué se entiende por conflicto armado y amenaza terrorista y qué implicaciones tendría en la solución política de la situación del país.

³ Revista Semana. “¡SÍ HAY GUERRA, SEÑOR PRESIDENTE!”. Febrero 7 al 14 de 2005. Páginas 24 a 28.

1.1 Conflicto armado:

Para Hernando Valencia Villa se entiende por Conflicto Armado *“definición propia del derecho internacional humanitario para lo que hasta ahora se conoce como ‘guerra’, es decir, la violencia colectiva organizada entre Estados o ejércitos regulares o irregulares. A diferencia de ‘guerra’, que es una categoría normativa, ‘conflicto armado’ es una categoría descriptiva, que incluye todo tipo de enfrentamiento bélico, desde la hostilidades entre Estados hasta los disturbios y las tensiones inferiores, y que no implica causa justa ni declaración formal, sino limitaciones para los combatientes y garantías para los no combatientes...”*⁴.

Teniendo en cuenta esta definición y comparándola con la situación del país, podríamos decir que, independiente a la posición del gobierno colombiano, **sí existe un conflicto armado**, en donde se presentan enfrentamientos bélicos al interior y de manera particular con fuerzas insurgentes como las Farc y el Eln, quienes además deben cumplir con las limitaciones que este conflicto les exige y las garantías que deben ofrecer a la población no involucrada.

1.2 Derecho Internacional Humanitario:

De acuerdo con lo anterior, ahora definamos qué se entiende por Derecho Internacional Humanitario (D.I.H.): *“Rama del derecho internacional de los conflictos armados cuyo propósito es la asistencia y protección, por razones de humanidad, de las víctimas de los conflictos armados internacionales y no internacionales: los no combatientes y los combatientes puestos fuera de combate por cualquier razón. [...] Se encuentra codificada hoy en los cuatro Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, que regulan la protección de las víctimas de la guerra terrestre y marítima, de los prisioneros de guerra y de los civiles en los conflictos internacionales; y en sus*

⁴ VALENCIA, Villa Hernando. Diccionario Derechos Humanos. Espasa Calpe, S.A., Madrid, 2003. Páginas 74 y 75.

*dos Protocolos adicionales, de 8 de junio de 1977, con una norma excepcional: el artículo 3 común, que permite la aplicación directa de todas las leyes y costumbres de la guerra internacional en las contiendas intestinas*⁵.

Convenios y protocolos ratificados por el Estado colombiano que le exigen su aplicación inmediata por el conflicto mismo que vive el país.

Miremos entonces qué implicaciones tiene el hecho de que la situación que se presenta con las guerrillas deje de ser parte de un *conflicto armado* y ahora se llame *amenaza terrorista*, como lo nombra el gobierno de turno.

Según *Revista Semana*, acciones como el ataque al puerto de Iscuandé en Nariño que dejó un saldo de 15 infantes muertos y 26 heridos por el uso de pipetas de gas, ametralladoras y fusiles por parte de la guerrilla; la masacre de 16 campesinos en Tame (Arauca); la muerte de 7 soldados por minas quebrapatas en Tolima; y la fuga masiva de 20 guerrilleros de la cárcel de Picalaña de Ibagué luego de un ataque con dinamita a esta prisión con un saldo de seis muertos y cuatro heridos son las que llevan al gobierno a ratificar dicha afirmación y toma de posición. Pero, llevan también a la Comunidad Internacional, Ongs e Iglesia a reafirmar que sí existe un conflicto armado interno, que genera una crisis humanitaria que debería llevar a la búsqueda de una solución política negociada para terminar con el conflicto.

Serían tres las razones, según la publicación, que sustentarían la posición del gobierno, de acuerdo con lo escrito en el libro de José Obdulio Gaviria *Sofismas del terrorismo en Colombia*, ideólogo y asesor político del presidente de la república:

⁵ *Ibíd.*, páginas 124 y 125.

1. No existe un conflicto porque Colombia es una democracia legítima y no una dictadura ni un régimen opresivo.
2. Después de la caída del muro de Berlín las guerrillas colombianas ya no luchan por un ideal político sino que actúan como mafias vinculadas al narcotráfico y a la captura de rentas como la gasolina, la coca y el oro. En consecuencia, más que revolucionarios en busca de un nuevo régimen son bandas criminales con poderosos aparatos militares.
3. En su lógica criminal la principal víctima son los civiles. En síntesis, son simples terroristas que no respetan las normas humanitarias.

Dicha afirmación, de que las guerrillas dejan de ser grupos insurgentes pasando a ser catalogados como simples terroristas, implica que la exigencia, a pesar de sus actos, de los convenios y protocolos internacionales que los cobija, serían ineficaces y no les permitiría, en el futuro inmediato, ser reconocidos como insurgentes para poder llevar a cabo procesos de negociación. Esto conduce a una única posibilidad, la del uso de la fuerza y en particular de las acciones militares como herramientas válidas para solucionar el conflicto.

En la siguiente parte del capítulo, y de acuerdo con una revisión de prensa, se resaltarán los puntos más importantes del análisis que se han hecho hasta el momento sobre la discusión acerca de la distinción entre conflicto armado y amenaza terrorista, y sus implicaciones. Son muchas las voces e interpretaciones que existen sobre este tema, pero que concuerdan en un solo punto, **sí existe conflicto armado y se deben aplicar en su totalidad los Convenios y Protocolos adicionales de Ginebra**, ratificados por el Estado Colombiano en el año de 1966.

Para la redacción de *Revista Semana* "En el plano jurídico, la consecuencia práctica de que no haya un conflicto armado interno sino una amenaza terrorista es que dejaría de regir el Protocolo II de Ginebra. Si no hay guerra

sino la persecución de criminales, no se aplicaría el Derecho Internacional Humanitario que la regula y busca humanizarla. Es decir, se diluye la obligación de respetarle la vida al enemigo cuando se rinde, de proteger los bienes y la vida de los civiles, de respetar las misiones médicas, de diferenciar entre civiles y combatientes. Esto último significaría que el Estado no reconoce la distinción entre combatientes y civiles y por esa vía podría ponerles a los ciudadanos mayores obligaciones respecto de la política de seguridad democrática que a la postre los podría convertir en objetivo militar”.

Para el presidente de la república, como no existe conflicto ni guerra, los civiles deben hacer parte de ésta para la propia seguridad del país (como deber ciudadano). Los involucra de manera directa volviéndolos parte del conflicto. Esto hace que su propia seguridad se ponga en entre dicho, pues para los grupos al margen de la ley serían tomados como parte del conflicto, dejando de ser neutrales y ser considerados blanco de estos u objetivos militares, como es el caso de la figura de los informantes.

El error está en que el Presidente pone a la población civil como blanco directo de la oposición armada cuando afirma lo siguiente: *“En las sociedades democráticas no hay neutralidad de los ciudadanos frente al delito, No hay distinción entre policías y ciudadanos”.* Y en el terreno político, su manera de entender el conflicto *“significaría cerrar el margen de maniobra para una negociación política con los grupos armados. Con terroristas no se negocia. Se les somete por la fuerza”.*

Para Carlos Olimpo Restrepo⁶, periodista de *El Colombiano*, desconocer el conflicto armado puede llevar a que los grupos ilegales desconozcan su obligación de respetar el Derecho Internacional Humanitario. Sustenta su afirmación por las palabras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia.

⁶ Restrepo Carlos Olimpo. Periódico *El Colombiano*. Página 12ª. Prensa Cinep B113. Enero 07 de 2003.

“Desconocer la existencia de tal conflicto podría dar lugar a que los integrantes de los grupos ilegales se creyeran, equivocadamente, liberados de cualquier deber jurídico con respecto a la observancia de los principios internacionales de distinción, limitación, y proporcionalidad, y ajenos a cualquier exigencia internacional sobre el cumplimiento de los mismos”. “Los ataques terroristas “entendiendo por tales aquellas acciones deliberadas de violencia cuya finalidad sea aterrorizar a la población en general, a un grupo de personas o a personas determinadas” son crímenes atroces, sostuvo que “conviene anotar que los actos de terrorismo, ocurren, lamentablemente, tanto dentro de un conflicto armado como fuera de él”.

“Sí hay conflicto armado interno”:

Juan Pedro Schaerer jefe de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Colombia, indica que llámese como se quiera llamar a las hostilidades, la realidad es la de un conflicto armado de carácter no internacional.

La aplicación del DIH permite una mayor y mejor protección de los civiles. Lo que podemos decir es que hay todavía muchas violaciones. Hay muchos casos de ejecuciones de personas que no participaban de las hostilidades.⁷

Cifras de infracciones al DIH revelan que sí hay conflicto:⁸

Colombia presenta los elementos de un conflicto armado, en los cuales son aplicables el Artículo III común a los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo Adicional II (DIH).

43% desapariciones 2004.

19% ejecuciones sumarias.

⁷ Redacción. Periódico *El Colombiano*. “**Sí hay conflicto armado interno**”. Febrero 24 de 2004.

⁸ *Ibíd.*, *El Colombiano*. “**Cifras de infracciones al DIH revelan que sí hay conflicto**”. Pág. 10 a.

10% toma de rehenes (secuestro).

6.6% accidentes con minas antipersona.

Schaerer precisó que, pese a la disminución del desplazamiento (confinamiento, restricción o bloqueo) masivo, aumentaron los individuales y los casos de desaparición forzada y las ejecuciones sumarias. 279 nuevas personas desaparecidas.

“Conflicto una realidad para el CICR”:⁹

Yves Giaovannoni, Jefe de operaciones para América Latina y el Caribe del Comité Internacional de la Cruz Roja, declara: “De acuerdo al comentario sobre el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, se acepta generalmente que existe una situación de conflicto armado no internacional cuando surgen hostilidades abiertas en el territorio de un Estado entre Fuerzas Armadas y / o grupos armados dotados de un mando responsable, es decir, con un mínimo de organización, cuya acción hostil presenta un carácter colectivo”.

Para Javier Arboleda García¹⁰:

Schaerer: “Hasta ahora, nuestra presencia en Colombia es aceptada, respetada y reconocida por el Gobierno y los grupos armados. En el caso Colombiano nuestra presencia es larga: empezamos en el año de 1969, con visitas a establecimientos penitenciarios; en los años 80 se firmó un acuerdo de sede y, en el 96, a raíz de la ratificación (por parte de Colombia) del II Protocolo Adicional (que regula y limita los conflictos internos) se armó toda una serie de acuerdos para desarrollar las actividades humanitarias. Uribe confirmó esos acuerdos.”

⁹ Salazar Barrientos Liliana. **“Conflicto una realidad para el CICR”**. Periódico El Mundo. Pág.1b. 06/05/2005.

¹⁰ García Arboleda Javier. El Colombiano pág.12^a. 08/05/2005.

Para la redacción del periódico *El Tiempo*: No se debe asimilar terroristas con amotinados:¹¹

“No existe un acuerdo internacional en torno a la palabra Terrorismo”.

El señor William Paco, en su visita a Colombia, cuando se estaba gestando la adhesión de nuestro país a dicho tratado (Corte Penal Internacional), hizo, en rueda de prensa, la siguiente declaración al preguntársele si estaría en la CPI el terrorismo: “No, porque lo que para unos es terrorismo para otros es la lucha por la libertad. Sin embargo, ciertas acciones que la gente llama terrorismo, que son realmente crímenes de guerra o contra la humanidad, como secuestro de aviones, toma de rehenes, ataque a civiles, entre otras, sí serán juzgadas por la Corte”.

Contradicciones sin ningún rigor jurídico en el término “terrorista”. Terroristas o calificados como tales no pueden coexistir simultáneamente como una afirmación rotunda de que no hay conflicto interno.

Si el propio Gobierno declara que no existe conflicto interno armado, como ocurre en Colombia, mal puede calificarse de “terrorismo”, en estricto sentido y con todas sus secuelas, lo que la propia autoridad excluye en términos inequívocos.

El calificativo de terroristas fue puesto por el mismo presidente Bush a raíz de las intervenciones de guerra que estos han llevado a acabo y a partir del acontecimiento del 11 de septiembre de 2001, pero no rigen los mismos compromisos internacionales en los EEUU y en Colombia y por esta razón pueden usar estos calificativos, además que estos no han sido ratificados por él.

Miremos ahora otro concepto que al igual que los anteriores es mal interpretado y distorsionado.

¹¹ Redacción El Tiempo. “**No se debe asimilar terroristas con amotinados**” Pág. 21/22. Mayo 22 de 2005.

1.3 Estado Social de Derecho:

Importante también detenernos en lo que en la Constitución Política define como Estado social de derecho. ¿Qué significa? ¿Cuáles son sus características principales? ¿Qué implicaciones políticas, sociales y económicas tendría para el país? ¿Qué relación directa o indirecta tiene con respecto al tema de la seguridad democrática y los derechos humanos? Son algunos interrogantes que se generan por la necesidad de definir estado social de derecho relacionado con el análisis actual de la situación del país y la aplicación efectiva de este tipo de políticas.

El artículo 1° de la Constitución Política define a nuestro país como un “Estado social de derecho, organizado en república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.¹²

De acuerdo con el estudio realizado por la Defensoría del pueblo, la teoría del Estado social de derecho fue formulada a comienzos del siglo XX por el socialdemócrata Hermann Heller, quien sostenía que el Estado social de derecho era *la única forma de evitar la caída del Estado de derecho en un régimen dictatorial, esto debido a la incapacidad del Estado para dar respuesta a la problemática social*. Por eso ha sido importante la ampliación de los derechos. Porque no solamente se deben formalizar en el plano de las leyes sino que se deben garantizar de manera efectiva y en sentido material. Por ejemplo, existe el derecho a la vida, pero no los medios materiales para hacerlo efectivo, como la vivienda digna, servicios públicos eficientes, atención en salud, entre otros.

De acuerdo entonces con lo anterior esbozaremos un ejemplo, para el caso que nos compete, de la falta de una aplicación efectiva del Estado Social de Derecho en nuestro país. Se ha priorizado en aspectos como la política de Seguridad Democrática y la ayuda militar, dejando de lado lo social.

¹² Constitución Política de Colombia de 1991, Tercera Edición, diciembre de 1992. Página 3.

Según el informe 2006 de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Colombia con respecto al tema de la pobreza, resalta que: *“la pobreza que abarca a más de la mitad de los colombianos muestra los altos grados de inequidad en derechos a la educación, la salud, el empleo, la vivienda, entre otros.*

- *Más de la mitad de la población, 22 millones de colombianos, tienen un nivel de ingresos que los sitúa directamente en la pobreza.*
- *Los grupos mas afectados son los étnicos, las mujeres y los niños.*
- *La situación de pobreza sigue siendo muy grave”.*

Podríamos decir entonces que de acuerdo con la definición de Estado Social de Derecho y en especial lo que tiene que ver con el *respeto de la dignidad humana*, ésta no se ha cumplido ni respetado en su totalidad y efectividad bajo la política de Seguridad Democrática. En los capítulos posteriores se profundizará en este aspecto.

1.4 La Constitución Política de Colombia y los Derechos Humanos:

Dignidad Humana sería el fin último del propósito de la carta de 1991. Luego de un largo proceso de 105 años bajo las premisas de la constitución de 1886, se da un gran salto hacia el nacimiento de nuevos derechos constitucionales, mecanismos de protección y defensa de los Derechos Humanos para la sociedad en general en cumplimiento de ese gran fin.

Cuatro serían los aspectos más relevantes, que consideramos, hacen parte del desarrollo y análisis de este trabajo, con el propósito de esclarecer, precisar y aplicar en el tema a desarrollar.

El primero de ellos tiene que ver con el reconocimiento y ratificación de nuevos derechos consagrados en lo que se conoce en la teoría de los Derechos Humanos como *las Generaciones*. La primera de ellas los derechos civiles y políticos, que en nuestra constitución se titulan "*De los Derechos fundamentales*", desarrollados desde el artículo 11 hasta el 41. La segunda "*De los derechos económicos, sociales y culturales*" comprendidos entre los artículos 42 al 77. La tercera llamados "*De los derechos colectivos y del ambiente*" desde el artículo 78 al 82.

Segundo, la creación de mecanismos de protección de los derechos, que el ciudadano mismo puede interponer de manera directa, cuando éstos sean amenazados o violados, como: La Acción de Tutela, el Habeas Corpus, los Derechos de petición, Las Acciones Populares, entre otras.

Tercero, tiene que ver con lo que se consagra en los artículos 93 y 94 de la constitución, que hacen referencia a que todos los tratados y convenios internacionales sobre Derechos Humanos, ratificados prevalezcan sobre el orden interno. Esto tiene que ver expresamente con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. El respeto de los Derechos Humanos aun en caso de guerra o conflicto interno y externo.

Cuarto, se deriva del anterior, tiene que ver con el artículo 214 de la carta política que hace referencia a los Estados de Excepción (entendidos como conmoción interior, exterior o calamidad) en ningún momento se puede suspender la aplicación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, atendiendo específicamente a las reglas del derecho internacional humanitario.

De ahí que la Carta Política de 1991 sea también denominada como la Constitución de los Derechos Humanos, por su carácter de dignificadora del ser humano y de creadora las herramientas directas para la defensa de sus propios derechos. Por eso el deber de abstención creado al Estado en ningún momento puede impedir la aplicación de los derechos consagrados en la Constitución Política y su deber es garantizarlos.

El propósito de esta aclaración de conceptos e ideas fundamentales es permitir ver de otra manera las informaciones, discursos y posiciones que se nos presenta desde el poder ejecutivo con respecto al Conflicto Armado Interno que vive el país y conocer su posición política específica.

1.5 Distinción en el sistema de información y registro de las estadísticas.

Un punto fundamental dentro del análisis que se está realizando es el poder presentar de manera generalizada el sistema de información y registro que manejan las entidades aquí trabajadas para conocer y aclarar desde que punto de vista las Ongs y las entidades del gobierno ven, estudian y definen las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Se presentará de manera particular las características más importantes de su sistema de vigilancia - mapeo y se anexará o se hará referencia a los textos completos donde se mostrarán y profundizarán los aspectos minuciosos de cada investigación.

1. Para El Observatorio del programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario:

“El sistema de información actualiza y mantiene una base de datos sobre el estado de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, cubriendo series históricas de aproximadamente una década, producto de la recepción de diferentes fuentes de información, entre ellas entidades públicas (Fuerzas Militares, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, entre otras) y ONGs (Cinep, Justicia y Paz, Comisión Colombia de Juristas, Pastoral Social, entre otras). Igualmente comparte información con distintos organismos gubernamentales y estatales como la Sala de Estrategia Nacional del Presidente de la República, la Cancillería y el Ministerio de Defensa, así como con organismos no gubernamentales como organizaciones nacionales e internacionales, prensa y universidades”. (Ver anexo I).

Haciendo énfasis, particularmente, en las categorías como homicidios, homicidios dentro del conflicto, secuestros, desplazamientos, masacres, desaparición forzada y ataques a la población civil.

2. Para la Fundación Seguridad y democracia:

“El presente documento (2001-2004) se ha basado en los reportes generados por el Sistema de Información de la Fundación Seguridad y Democracia, el cual recoge y procesa diversas fuentes, dentro de las cuales se destaca la Agencia de Noticias del Ejército Nacional, la Policía, el DAS, Fondelibertad, el Observatorio de DDHH y DIH de la Vicepresidencia de la República, la prensa nacional y local, emisoras de radio, así como organizaciones no gubernamentales”. (Ver documento completo en www.seguridadydemocracia.org)

3. Para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia:

“El informe presenta el panorama general de los derechos humanos en Colombia. En materia de derechos civiles y políticos, se incluyen datos sobre violaciones de los derechos a la vida, la integridad, la libertad, la seguridad, el debido proceso y las garantías judiciales, que afectaron, entre otras personas, a miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas, líderes sociales, defensores de derechos humanos, campesinos, mujeres, niños y

niñas, sindicalistas, periodistas y personas desplazadas. En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, se presenta también información general sobre la situación de pobreza, inequidad, desempleo y desnutrición.

La situación del derecho internacional humanitario recoge información basada en las quejas recibidas sobre infracciones atribuidas a miembros de grupos guerrilleros, paramilitares y nuevos grupos armados ilegales, así como sobre infracciones atribuidas a miembros de la fuerza pública.

...mantiene una permanente interlocución con las autoridades estatales, organizaciones de la sociedad civil, organismos no gubernamentales internacionales, iglesias, medios de comunicación y representantes diplomáticos.

Durante 2006 se recibieron 2.138 quejas, de las cuales 1.772 fueron seleccionadas para hacer seguimiento. La Oficina transmitió a las autoridades información sobre varias de estas quejas. En el mismo lapso se realizaron 259 misiones de observación, que representaron un total de 633 días de visitas al terreno". (Ver anexo 2)

4. Para la Comisión Colombiana de Juristas:

"La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) cuenta con una base de datos sobre violencia sociopolítica, cuyo objetivo es mantener un registro diario y permanente sobre las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho humanitario ocurridas en Colombia.

Actualmente la información procesada por la CCJ proviene de 20 periódicos nacionales y regionales, dos revistas semanales de circulación nacional, las denuncias directas recogidas por la CCJ, las denuncias de otras organizaciones, tanto nacionales como regionales de derechos humanos que hacen seguimiento de la situación de derechos humanos y derecho humanitario, las informaciones entregadas por las autoridades nacionales (Defensoría, Procuraduría, Fiscalía, Fuerza Pública) y la revista Noche y Niebla del Banco de Datos de Cinep.

Finalmente la CCJ realiza visitas de seguimiento de la situación de derechos humanos a las regiones, en las cuales se recoge información a través de entrevistas directas con las autoridades locales, con las organizaciones que trabajan en terreno y con las víctimas de violaciones a los derechos humanos. En dichas visitas se ha podido confirmar información sobre casos de los cuales ya se tenía conocimiento, y recoger información sobre casos nuevos. A partir de las visitas se ha podido constatar que los casos registrados en la base de datos de la CCJ son apenas un subregistro de la realidad". (Ver anexo III)

Como podemos ver de manera general, el manejo y los tópicos usados por las diferentes entidades estudiadas, concuerdan en aspectos como tomar en cuenta las diferentes instituciones del Estado en especial aquellas que manejan el tema de la seguridad, las Ongs tanto internacionales como las nacionales y el estudio de casos en el terreno.

Consideramos que una de las diferencias al presentar los informes radica en que cada una de las organizaciones le da mayor relevancia a ciertos derechos violados o en aquellos donde más se han notado cambios favorables o desfavorables.

Esto quiere decir, que el Estado maneja aquellos crímenes o delitos en donde la Política de Seguridad Democrática ha logrado minimizar o disminuir con su acción, por ejemplo: Homicidios, Secuestros, "Pescas milagrosas", libre movilización o seguridad en las carreteras, pero se desconocen otros donde el impacto ha sido negativo y no se resaltan directamente.

En cambio para las Organizaciones No Gubernamentales, en especial las nacionales y en este caso las trabajadas en la tesis. Lo que más se resalta son aquellos crímenes en los que el Estado no desarrolla o profundiza, como las Ejecuciones Extrajudiciales, el Desplazamiento Forzado, la libre expresión o derecho a disentir y las Detenciones arbitrarias.

Tanto el Estado desconoce ciertos crímenes y derechos violados porque su interés radica en mostrar solo los aspectos en los que la Política de Seguridad ha tenido efecto, también por parte de las Ongs sólo se resalta lo que la Política de Seguridad Democrática no ha logrado defender o las reacciones contrarias que esta misma ha generado, también válidas.

Por tanto cabe resaltar que el manejo de las estadísticas en torno a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario hay que verlas e interpretarlas de acuerdo a los intereses de cada organización, resaltando que cada una de ellas ven tópicos diferentes pero que muestra resultados favorables y desfavorables en torno la defensa de los mismos ciudadanos.

II. Política de Defensa y Seguridad Democrática¹³:

Con el propósito de realizar una reflexión más acertada de lo que ha sido la política de Seguridad Democrática, esbozaremos de manera puntual tres aspectos importantes de la llamada "Política de defensa y seguridad democrática" presentada por el actual gobierno al país en el año 2003. Esto con la intención de mostrar la posición concreta del Estado y la puesta en marcha de esta política, para analizar más adelante qué tanto hay entre el discurso político y la realidad concreta de este proyecto:

2.1 Seguridad Democrática; aspecto importante:

1. El fortalecimiento del Estado de derecho es la condición necesaria para cumplir con el propósito de la Seguridad Democrática: la protección de todos y cada uno de los habitantes de Colombia, como dispone la Constitución Política. Si el Estado de derecho rige plenamente, los derechos y libertades del ciudadano estarán protegidos; y en la medida en que el ciudadano se sienta protegido, se fortalecerá la participación ciudadana y la seguridad.

2. En primera instancia, la seguridad no se entiende como la seguridad del Estado, ni tampoco como la seguridad del ciudadano sin el concurso del Estado, sino como la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado, con la cooperación solidaria y el compromiso de toda la sociedad. La Seguridad Democrática se funda así en tres pilares:

¹³ Ver texto completo: www.mindefensa.gov.co. Política de Defensa y Seguridad Democrática, República de Colombia 2003.

- La protección de los derechos de todos los ciudadanos, independientemente de su sexo, raza, origen, lengua, religión o ideología política. Todos los ciudadanos, tanto los que viven en el campo como los que viven en la ciudad, son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. Los derechos del campesino, del empresario, del sacerdote, del sindicalista, del maestro, del defensor de derechos humanos, del profesor universitario, del periodista, del soldado o del policía serán igualmente protegidos, sin discriminación.

- La protección de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas. La pluralidad del debate político depende de unas condiciones de seguridad que permitan la libre expresión de diferencias de opinión y el libre ejercicio de la autoridad democrática. El gobernante, el opositor o el disidente político requieren garantías que les permitan ejercer su mandato popular o participar en la política sin temer por su seguridad personal. Quienes atacan, secuestran o amenazan a alcaldes, concejales, gobernadores, diputados, congresistas y demás dirigentes políticos atentan no sólo contra un ciudadano, sino contra la voluntad democrática de la población.

- La Política de Defensa y Seguridad Democrática busca proteger a dirigentes y disidentes políticos, afianzando a la vez el marco democrático y las amplias posibilidades de participación ciudadana que establece la Constitución Política.

2.2 La Democracia y Derechos Humanos:

1. El fortalecimiento de la autoridad democrática es, por esta razón, la condición necesaria para garantizar el respeto a los Derechos Humanos. Con frecuencia se olvida que los Derechos Humanos, más que máximas de comportamiento, son fundamento y razón de ser del ordenamiento constitucional.

Su vigencia requiere ante todo de la plena soberanía democrática y de la capacidad del Estado de hacer prevalecer el orden jurídico en todo el territorio.

2. El pleno respeto a los Derechos Humanos, a la vez condición fundamental y objetivo de la democracia, sólo se logra cuando la democracia es fuerte y llena la brecha entre la norma y la realidad: cuando las leyes y las instituciones del Estado son efectivas, el debate político está libre de amenazas y los ciudadanos asumen un papel activo, participando en los asuntos de la comunidad, fiscalizando sus instituciones y dando muestras de solidaridad.

2.3 Carta del presidente de la república:

El 16 de junio de 2003, el presidente de la República Álvaro Uribe Vélez hizo la introducción de lo que va a ser la Política de Defensa y Seguridad Democrática para el país, resaltaremos los aspectos más importantes de su discurso:

1. "Recuperar el orden y la seguridad, para garantizar la vigencia real de las libertades y los derechos humanos. Para que el Estado proteja a todos por igual y sin distinción y que todos los colombianos puedan disfrutar de sus derechos".

2. "La Seguridad Democrática se diferencia de las concepciones de seguridad profesadas por regímenes autoritarios, partidarios de la hegemonía ideológica y la exclusión política. Este Gobierno no hace suyas concepciones de otras épocas como la "Seguridad Nacional" en América Latina, que partía de considerar a un grupo ideológico o partido político como 'enemigo interno'. Nosotros predicamos que todos son

bienvenidos en la democracia. La oposición, los que disientan de las ideas del Gobierno o de su partido, serán protegidos con el mismo cuidado que los amigos o partidarios del Gobierno”.

3. “No hay contradicción entre seguridad y democracia. Por el contrario, la seguridad garantiza el espacio de discrepancia, que es el oxígeno de toda democracia, para que disentir no signifique exponer la seguridad personal. Pero hay que trazar una línea nítida entre el derecho a disentir y la conducta criminal. Sólo cuando el Estado castiga implacablemente el crimen y combate la impunidad hay plenas garantías para ejercer la oposición y la crítica”.

4. “Requerimos eficacia con transparencia. Eficacia, que se mide en resultados, y transparencia, que se mide en la observancia de los derechos humanos. Tenemos la suerte en Colombia de contar con una Fuerza Pública respetuosa como ninguna en el continente de la democracia y del orden constitucional. La eficacia dentro de la transparencia y del acatamiento al ordenamiento jurídico es la base sobre la que debemos actuar”.

5. “Recuperaremos la seguridad de nuestros ciudadanos sin limitar sus libertades. Colombia siempre ha sido ejemplo en América Latina de la libertad de prensa. No ha pasado por la mente de este Gobierno restringir esa libertad, con normas jurídicas excepcionales o permanentes. Sólo pedimos a los periodistas, como a todos los ciudadanos, actuar con responsabilidad a la hora de divulgar información que pueda poner en peligro la seguridad de todos”.

6. “Nuestra actuación será de frente y con las cartas sobre la mesa. La Fuerza Pública constituye el elemento coercitivo de la Constitución para proteger la vida, la libertad y los bienes de los ciudadanos. No es un actor de guerra ni de conflicto y no debemos permitir que se le iguale a grupos violentos, contra los

cuales actuará con absoluta determinación, llámense como se llamen. La legitimidad de nuestras instituciones depende de nuestra determinación de luchar por igual contra toda organización, grupo o persona que amenace la seguridad de los ciudadanos, de las instituciones y de la democracia”.

7. “No descansaremos hasta hacer de la Seguridad Democrática una realidad para todos los colombianos. La Seguridad Democrática es lo que se requiere para garantizar la protección de los ciudadanos”.

Lo consignado en este proyecto nos lleva a ver con buenos ojos las acciones mismas del gobierno. Pero, quisiéramos detenernos en algunos puntos fundamentales que sobresalen en este y que merecen una reflexión o comparación con su aplicación en estos cinco (5) años de política de seguridad, basándonos en las investigaciones, análisis y estadísticas sobre su ejecución generadas hasta el día de hoy, por ejemplo:

- La Seguridad Democrática se diferencia de las concepciones de seguridad profesadas por regímenes autoritarios, partidarios de la hegemonía ideológica y la exclusión política.
- No hay contradicción entre seguridad y democracia. Por el contrario, la seguridad garantiza el espacio de discrepancia, que es el oxígeno de toda democracia, para que disentir no signifique exponer la seguridad personal.
- Tenemos la suerte en Colombia de contar con una Fuerza Pública respetuosa como ninguna en el continente de la democracia y del orden constitucional.
- Recuperaremos la seguridad de nuestros ciudadanos sin limitar sus libertades.

Como lo expresó el mismo presidente de la República en su carta: “Requerimos eficacia con transparencia. Eficacia, que se mide en resultados, y transparencia, que se mide en la observancia de los derechos humanos”¹⁴, es pertinente realizar un seguimiento a los resultados en torno a los Derechos Humanos de acuerdo con la investigación que el gobierno ha hecho, como la de otros organismos autorizados en el tema. Por tanto, mostraremos a manera de ejemplo algunos de estos datos que corroboran la posición del gobierno.

2.4 Balance en Derechos Humanos, a nivel oficial:

Según la Fundación Seguridad y Democracia en su análisis de 2001 a 2004, (a dos años de su primer periodo presidencial), la situación del país mejoró en temas como los homicidios, secuestros, acciones de sabotaje, entre otras. Sus datos estadísticos han demostrado tendencia a la baja por las acciones mismas del ejército y la puesta en práctica de la “Seguridad Democrática”, veamos:

- COLOMBIA: Balance en seguridad 2001-2004¹⁵

“El 2004 se caracterizó por un significativo mejoramiento de las condiciones de seguridad del país con relación a los años anteriores. La tasa de homicidio siguió cayendo y será la más baja de los últimos 18 años. El secuestro también continuó su tendencia a la baja que inició hace cuatro años. Las acciones de sabotaje contra la infraestructura económica también descendieron al igual que los retenes ilegales y los paros armados. No obstante, el homicidio en Cali viene aumentando desde 2001 y también aumentó en Caquetá,

¹⁴ *Ibíd.*, página 5.

¹⁵ Ver texto completo: www.seguridadydemocracia.org. Según la Fundación este documento se ha basado en los reportes generados por el Sistema de Información de la Fundación Seguridad y Democracia, el cual recoge y procesa diversas fuentes, dentro de las cuales se destaca la Agencia de Noticias del Ejército Nacional, la Policía, el DAS, Fondelibertad, el Observatorio de DDHH y DIH de la Vicepresidencia de la República, la prensa nacional y local, emisoras de radio, así como organizaciones no gubernamentales.

Cauca, Casanare y Chocó, entre otros. La delincuencia común y los paramilitares aumentaron su participación en el secuestro, mientras que la de la guerrilla disminuyó, evidenciándose mayor efectividad en la acción rural de las autoridades que en las zonas urbanas. Paradójicamente, las Fuerzas Militares disminuyeron el ritmo de crecimiento de sus combates contra los grupos irregulares, evidenciándose que posiblemente han llegado al límite de sus capacidades operacionales. La desertión disminuyó levemente, quebrándose la tendencia que había mantenido en los últimos años”.

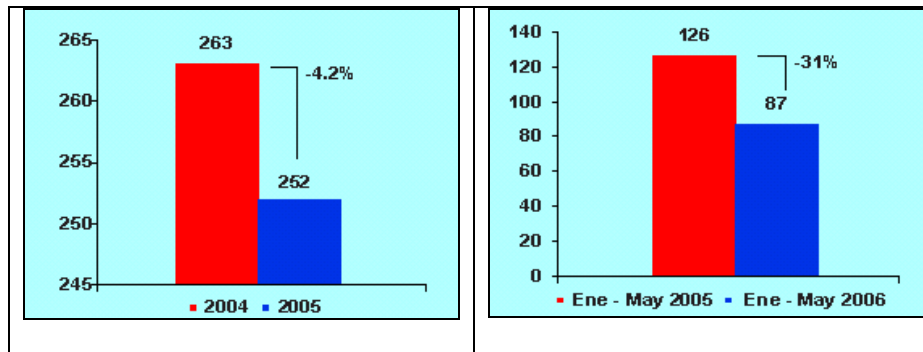
Para el Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República¹⁶, la tendencia en 2004 hasta el 2006 de la disminución de violaciones en ciertos derechos corresponde con la de la Fundación:

- “La ejecución y consolidación de esta misma Política durante el año 2004 ha permitido al Gobierno colombiano lograr significativos avances en materia de protección de los Derechos Humanos de sus conciudadanos. Es así como los homicidios se redujeron en un 14%, las masacres en 52%, los secuestros en 35% y el desplazamiento forzado en 29%, para no citar sino algunas violaciones contra esos derechos y libertades cometidas por las agrupaciones al margen de la ley.

Para el año 2005 y 2006 continuaron las reducciones en las violaciones de Derechos Humanos como en las masacres, los secuestros y los desplazamientos forzados, así lo muestran los siguientes cuadros del observatorio:

¹⁶ www.derechoshumanos.gov.co/observatorio. Informes Anuales de Derechos Humanos y DIH, 2004, 2005 y 2006.

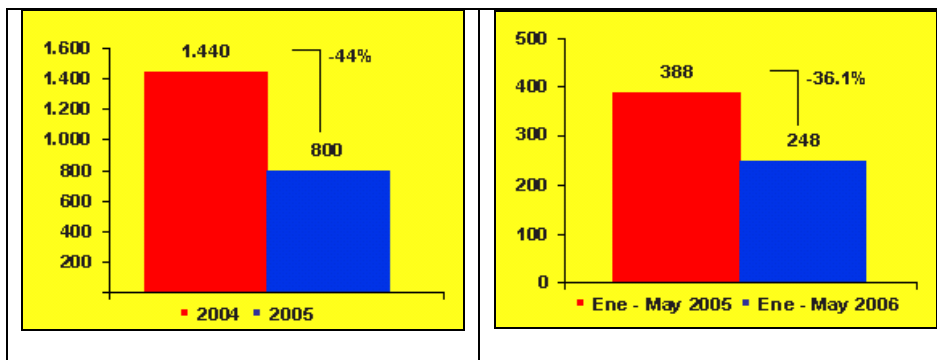
- Víctimas de Masacres:



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos – Vicepresidencia de la república y Red de solidaridad. Junio 15 de 2006.

Entre el periodo de 2004 al 2005 la disminución fue de 11 masacres (-4.2%) y entre el 2005 y 2006 como lo demuestra el cuadro fue de 39 (-31%).

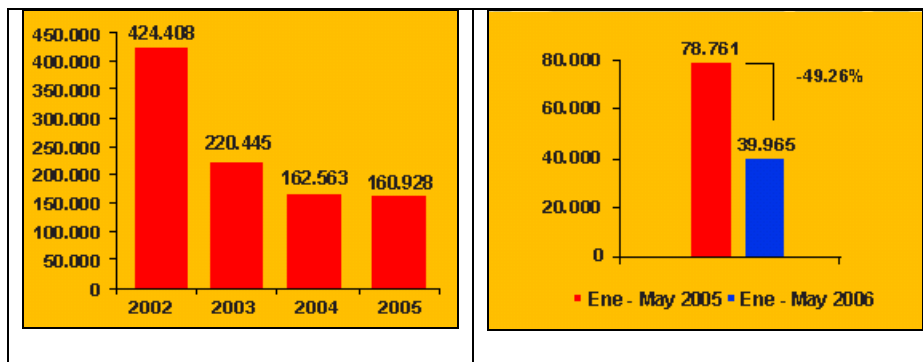
- Secuestros:



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos – Vicepresidencia de la república y Red de solidaridad. Junio 15 de 2006.

Con respecto al tema de los secuestros notamos una disminución de 640 (-44%) entre el periodo de 2004 y 2005. En cambio para el 2005 y 2006 (enero-mayo) fue de 140 (-36.1%).

- Desplazamiento forzado:



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos – Vicepresidencia de la república y Red de solidaridad. Junio 15 de 2006.

Entre el periodo de 2002 hasta el 2005 vemos un reducción de 263.480 desplazados y, entre enero - mayo de 2005 a enero – mayo 2006 fue de 31.204 (-49.26%).

"Del mismo modo, el Gobierno ha concentrado sus esfuerzos en proteger la vida e integridad física de poblaciones particularmente vulnerables al accionar delictivo de los grupos armados ilegales. En este marco, gracias a los programas de protección impulsados por el Gobierno, durante el 2004 el homicidio de sindicalistas registró una disminución de 11%, el asesinato de indígenas de 59%, y el de periodistas y concejales se redujo en un 57% y 76% respectivamente".

Los anteriores ejemplos, tanto de la Fundación como de la Vicepresidencia, demuestran, desde sus propios estudios, cómo las violaciones a los Derechos Humanos han disminuido considerablemente, y la tendencia del país es a la calma y la tranquilidad. Otro ejemplo de ello son las disminuciones en los secuestros o "pescas milagrosas" (35%) llevadas a cabo por los grupos insurgentes (FARC-EP – ELN) en las carreteras colombianas,

gracias a las acciones mismas de las fuerzas armadas de brindar más presencia y seguridad en éstas y sitios de turismo.

Así es que, tanto para el gobierno como para el ciudadano en común, las acciones de la política de Seguridad Democrática han sido efectivas y se han visto los cambios. Pero, cuando nos adentramos en los estudios de organizaciones nacionales e internacionales de Derechos Humanos, en las investigaciones y análisis de las academias llevadas a cabo en el terreno mismo de los acontecimientos con entrevistas, testigos presenciales de ciertas acciones, entre otras, éstas nos hacen pensar y reflexionar sobre las investigaciones de los organismos del Estado y los datos aportados tanto de un lado como del otro. Preguntarnos quién dice la verdad y cuáles serían los intereses que mueven dichas posiciones. Lo que sí es cierto es que, mientras dilucidamos dicho inconveniente, las acciones contra la población civil continúan, y la efectividad de los Derechos Humanos se encuentra en peligro.

III. Política de Indefensión y Seguridad Antidemocrática:

El objetivo primordial de este tercer capítulo del trabajo es el de argumentar y profundizar más en el análisis político de la estrategia de seguridad democrática (para luego pasar al análisis de las estadísticas en violación de Derechos Humanos) y ahondar en los aspectos considerados *diminutos o secundarios* que son en últimas, el eje de la aplicación de esta política y que demuestran, no sólo la posición del gobierno, sino la actitud misma e individual del mandatario del país.

Expondremos de manera específica los análisis más importantes de los trabajos de Francisco Leal y María Teresa Uribe. El primero hace un balance minucioso del primer periodo presidencial en temas como la seguridad; y el segundo, un análisis más general sobre el uso del lenguaje del actual gobierno a nivel político.

Nos dimos a la tarea de identificar y comparar qué aspectos se mantienen y usan en ese lenguaje político del actual periodo presidencial, más cuando el presidente de la república ha hecho uso de este, de manera permanente y coercitiva hacia la oposición política, estigmatizándola y señalándola como sus enemigos y adversarios.

3.1 La Inseguridad de la Seguridad¹⁷:

Para el politólogo y analista Francisco Leal Buitrago, el concepto de seguridad democrática, y también la idea que se tenía sobre la seguridad nacional, entró en un proceso de declive a raíz de los cambios mundiales que se han dado sobre esta materia. Por ejemplo, con el derrumbe de la guerra fría, la idea generalizada de la seguridad

¹⁷ LEAL Francisco Buitrago. La inseguridad de la seguridad, Colombia 1958-2005. Editorial Planeta, marzo de 2006. - Cuatro años del gobierno Uribe, Balance y perspectivas. “La política de seguridad democrática 2002-2005. Revista Análisis Político, No. 57 mayo/agosto 2006. Páginas 3 – 30.

nacional y el comunismo terminaron. Las razones fueron que el enemigo evidente desapareció y que los actuales conflictos se desarrollan a nivel interno, de cada país, región, grupo de personas o individuos.

Ahora son nuevas y diversas las amenazas que se desatan, como el narcotráfico, el terrorismo, la corrupción, las violaciones constantes a los derechos, con el agravante de que no son tan evidentes. Esto quiere decir que el enemigo es muy difuso y difícil de señalar o catalogar directamente, está por todas partes con un grado de poder cada vez superior.

Pero a raíz de las circunstancias de los atentados en Estados Unidos, España e Inglaterra entre otros, la idea de la seguridad del Estado vuelve a surgir, claro está con nuevas estrategias y líneas de acción. El enemigo está ahí pero no lo vemos, posee alta tecnología y, lo que lo hace criticable es que señala al otro como enemigo, que hace que seamos sospechosos ante estas nuevas estrategias. Por ejemplo el hecho de pensar diferente o mejor ser crítico de las mismas políticas del Estado, hacen sin diferenciar, señalamientos negativos y peligrosos.

Para Francisco Leal, la idea generalizada de la seguridad nacional hizo parte de lo que se conoció como la guerra fría. Los atentados del 11 de septiembre son la posguerra fría, con esto él critica a muchos teóricos al afirmar una nueva era, un nuevo desorden mundial, un nuevo siglo. Es a causa de que la seguridad vuelve a ser el centro de los Estados, ya que son objeto de ataque, que Estados Unidos proclama el principio del ataque preventivo y su declaración de guerra universal contra el terrorismo.

Pero el autor va más allá. Plantea que las nuevas estrategias de esta guerra contra el terrorismo son muy complejas y que es necesario conocerlas y analizarlas, para lo que propone seis características esenciales que expondremos a continuación:

La primera tiene que ver con pensar las nuevas categorías de la guerra. Existe una guerra que cada vez se prolonga más, sin un objetivo específico en el espacio y en el tiempo. El problema es que no existen todavía políticas globales que busquen una solución adecuada y rápida a esta guerra, que se rijan por los convenios internacionales, en este caso el Derecho Internacional Humanitario. Además agregaríamos a esta característica que ante las Naciones Unidas por el momento no se ha logrado llegar aun consenso sobre el término de terrorismo.

La segunda es que la guerra es una guerra dudosa o "guerra gris", como la llama el autor, ya que no es claro quién es el enemigo. Es una lucha contra el terrorismo, pero ¿Quién es? ¿Cómo actúa? ¿Cómo se financia? ¿Quiénes son sus aliados?, de ahí la necesidad y la urgencia de tratar de definir unos parámetros específicos y no incurrir en los abusos que se están cometiendo bajo el nombre de la seguridad.

La tercera es la idea de la desintegración de los Estados Nacionales que da paso a la integración de las regiones. La alta tecnología comunicativa, las decisiones globales, el mercado sin fronteras se pone en contradicción a raíz de los atentados del 11 de septiembre, pues produjeron el efecto contrario. Se están revitalizando los Estados Nacionales en cuanto a sus políticas de seguridad. Ante la necesidad de constituir nuevas alianzas, evitan, como sucedía durante la guerra fría, que ese ideal de cooperación y defensa de la democracia no se quede en pura retórica y que, entonces, sea genuino, que fortalezca a cada uno de los Estados.

La cuarta es no continuar con los obsoletos y tradicionales métodos de inteligencia militar por lo inoperantes y costosos que resultan, hay que afrontar la nueva guerra de otra manera más adecuada. Porque, denuncia el autor, "se han creado nuevas ideas peligrosas ante esta guerra, en disminuir las

libertades, los derechos civiles y los logros alcanzados por el desarrollo de la democracia, (el subrayado es nuestro), y se trata de todo lo contrario, de romper con el esquema de competencias nacionales y de abusos de las grandes potencias. Propone que la inteligencia militar debe subordinarse a la regida por cánones políticos, bajo la dirección de autoridades civiles democráticamente elegidas.

La quinta explica que se debe abandonar la idea de modelo tradicional de seguridad nacional creado en los años cuarenta. Debe pensarse en una nueva seguridad en función de intereses colectivos, con objetivos democráticos y desmilitarizada, una seguridad más humana, ciudadana, democrática, global y regional.

La sexta es la búsqueda de la revitalización de organismos multilaterales, como Naciones Unidas y las Cortes Internacionales para un mayor respeto y orden internacional.

Sobra decir que el análisis y balance general (de este primer periodo presidencial) que muestra el autor con referencia a nuestro objetivo (La política de Seguridad democrática) no es nada alentador. Por ejemplo, el intercambio humanitario –nulo- y la política de seguridad democrática se ha enfocado más a aspectos como la movilización sin problemas en las carreteras colombianas (que no lo es todo), a detenciones, a sospechas con capturas, a proyectos como el Estatuto Antiterrorista aprobado por el Congreso de la República, en el que primaban las detenciones y allanamientos sin orden judicial, a darle funciones de policía judicial al ejército, entre otros. No eran políticas dirigidas al respeto de los Derechos Humanos, como menciona Leal Buitrago en su presentación general.

En el balance del gobierno del presidente Uribe que hace Leal Buitrago se refleja que el tema de los Derechos Humanos no es tan importante como la seguridad, que se ubica muchas veces por encima de las libertades, como se puede notar en los siguientes ejemplos:

- La declaratoria del “estado de conmoción interior” y un impuesto para la seguridad.
- El reclutamiento de los soldados campesinos.
- La conformación de redes de informantes, con recompensa.
- Estímulos a la desertión de combatientes ilegales y creación de zonas de rehabilitación.
- Proceso de negociación con las Autodefensas Unidas de Colombia (A.U.C.).

Como el autor afirma con respecto a la presentación del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 de la presidencia, éste se queda en un documento de buenas intenciones, porque no hay propuestas específicas para su implementación ni asignación de recursos. “El Plan es un inventario de ideas sobre el programa bandera del presidente”¹⁸. Por ejemplo en el capítulo inicial se dice que para brindar seguridad democrática es necesario el control del territorio y la defensa de la soberanía nacional, combatir al narcotráfico y al crimen organizado, fortalecer el servicio de justicia, protección y promoción de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, entre otros.

Veremos más adelante que estos propósitos se quedaron más en el papel, porque en la práctica no se han llevado a cabo. Gracias a los informes e investigaciones de los organismos no gubernamentales de Derechos Humanos, demostrar de acuerdo con sus propios estudios que sus acciones son contrarias.

¹⁸ *Ibíd.* Página 234.

En la Operación Libertad uno, ofensiva llevada a cabo por el Ejército contra las FARC en 2003, se presentaron problemas gravísimos en cuanto al derecho a la libertad. Se llevaron a cabo detenciones masivas basadas en informaciones de la red de cooperantes, que después tuvieron que ser puestos en libertad ya que no se le probó complicidad, lo que significa, como dice el autor, un alto costo para la legitimidad de la Fuerza Pública.

Otro elemento importante es el que tiene que ver con el informe publicado por parte de la ong de Derechos Humanos Plataforma Colombiana, la cual el presidente no tuvo reparos en criticar y señalar de “auxiliadora de la guerrilla”, con lo que creó un clima de preocupación y estigmatización de las ong.

Siguiendo el proceso de la política de seguridad, nos encontramos frente al proceso de paz con los paramilitares, que fue denunciado como un manto de impunidad en cuanto a la verdad, la reparación y la justicia hacia las víctimas. Este proyecto fue criticado por altos funcionarios de Estados Unidos y de las Naciones Unidas como otra violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, debido a la laxitud –como afirma el autor- de la norma (ley de justicia y paz), ya que presenta ambigüedades en la confesión de los delitos frente a la incapacidad de la justicia para acusar y procesar a los implicados, y el enorme vacío en la reparación a las víctimas, pero sí, un apoyo incondicional a sus acciones.

Lo que se consideraba como un “Plan para la Paz”, gracias a la política de seguridad, se ha vuelto más un “Plan para la guerra”. La creación de unidades militares y su financiación ha llevado a que se presenten problemas de orden público y abuso de autoridad. Por ejemplo, el enfrentamiento y el conflicto en muchas zonas del país entre el Ejército, guerrilla y paramilitares, ha llevado a que parte de la población se desplace a zonas consideradas más seguras para protegerse, por lo que muchas veces han sido señalados como auxiliares y puestos bajo desconfianza de las mismas autoridades. La recurrencia de las acciones del gobierno, como dice el autor, lleva a frecuentes violaciones de los Derechos Humanos que incluso han propiciado pronunciamientos y sanciones por

parte de tribunales internacionales. Un ejemplo de ello a nivel nacional es la sentencia de la Corte Constitucional de destinar cinco billones de pesos para la atención del desplazado.

Para terminar este primer balance frente a la política de seguridad democrática, es claro y evidente que las intenciones del gobierno de respetar los Derechos Humanos son todavía insuficientes, o mejor, nulas. La prioridad de la seguridad frente a los derechos es muy clara. Si la violación a éstos justifica la seguridad, entonces, de acuerdo al mensaje que llega a la población en general, es positivo, lo que es bastante preocupante y peligroso para quienes sufren los abusos.

Por tanto y de aquí nace una pregunta primordial: ¿Qué entendemos por seguridad democrática?, acaso seguridad no implica protección de los derechos, la palabra democrática acaso no implica la aplicación de los principios comunes y valorativos de la defensa a la vida, la libertad, entre otros, ¿entonces?

Para complementar no hay que olvidar que el actual gobierno ratificó un fuero especial –diplomático- para las tropas estadounidenses en el país. Gozan de inmunidad frente a delitos que cometan, no se les aplicaría la justicia nacional por siete años, a partir de 2002, no serán sometidos a investigación por parte de la Corte Penal Internacional. ¿Cuál voluntad política hacia la defensa y aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario?

3. 2 Las Palabras de la Guerra:

La siguiente presentación tiene como objetivo hacer una reflexión general en torno al libro LAS PALABRAS DE LA GUERRA¹⁹, en el que las autoras analizan, con un enfoque novedoso, los conflictos armados en el país desde la óptica misma de la guerra, métodos y el lenguaje utilizado en ella como una forma de poder o manipulación, por parte de quienes participan del conflicto.

El propósito consiste en sobreponer dicho análisis al contexto nacional actual, esto quiere decir que aquellos conceptos manejados por las autoras y utilizados para analizar una época, como la Independencia y sus guerras, desde el lenguaje mismo, las utilizaremos para analizar y comparar los discursos actuales del conflicto armado y la guerra interna.

El punto de partida, el discurso manejado sobre los Derechos Humanos por parte del gobierno y los actores armados del conflicto. ¿Cuál es la posición frente a la actual guerra? ¿Desde qué ámbito se justifican, para cada uno? Serán las preguntas que trataremos de resolver contra poniendo el análisis del libro propuesto.

Las autoras inician con la siguiente pregunta, eje fundamental de su estudio, *¿si la incidencia de las narraciones bélicas han tenido algo que ver con la construcción de sentidos de pertenencia nacional y subnacional?*, esto quiere decir que para las autoras es fundamental indagar en la manera como se utilizaron los lenguajes, narraciones, metáforas, discursos, entre otros, para justificar el poder y las guerras mismas, esto con el fin de saber qué tanta influencia tuvieron en la población y cuáles fueron los medios para crear una identidad en torno a ellas.

¹⁹ Uribe María Teresa, LÓPEZ Liliana María. LAS PALABRAS DE LA GUERRA. Un estudio sobre las memorias de las guerras civiles en Colombia. La Carreta Editores 2006.

Por eso la necesidad de examinar la incidencia de las palabras de la guerra hoy en la configuración de la nación de nuestro país y en la conformación de sentidos de pertenencia e identidad de los sujetos sociales. No es un estudio, como dicen ellas, de un evento historiográfico, ni es la trama episódica de lo acontecido, sino la guerra como un evento narrado, argumentado, relatado, o sea configurado, dirigido a un público para que reaccione de manera política o bélica.

Tomando en cuenta lo dicho anteriormente, en el contexto actual de la política colombiana es importante tratar de pensar por qué el éxito político del actual presidente de la república en su anterior periodo presidencial y por qué su reelección.

Es evidentemente claro que una de las características más importantes, una de sus armas fundamentales, es el uso del lenguaje y los discursos políticos.

Lenguaje utilizado en su campaña presidencial y que actualmente mantiene dirigido hacia los actores armados entre ellos las guerrillas, los paramilitares y las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos. Es de conocimiento general que los diálogos llevados a cabo en la anterior época presidencial entre el Estado y la guerrilla de las FARC, que tristemente no llegaron a buen término, dieron el impulso para que, el actual presidente, desde sus discursos, combatiera con sus palabras de guerra a las FARC y a la oposición legal, con lo que creó un enfrentamiento directo que caló en la población cansada de diálogos sin buen término.

Hay que aclarar que las autoras dicen que esas formas narrativas utilizadas van dirigidas a una clase particular, a un público específico, por medio de unos lenguajes no sólo políticos sino de la guerra misma, cargados del enfrentamiento, de la visión del otro como su enemigo.

Táctica utilizada por el actual presidente Álvaro Uribe V. como estrategia de poder para el mantenimiento de su estadía en palacio. Táctica que lo ha llevado a mantenerse y gozar de credibilidad en la población.

La razón primordial de este análisis es porque **las palabras** que se utilizan en la guerra, según ellas, entrañan una dimensión retórica o sea que **van dirigidas a convencer**, a argumentar, a lograr compromisos e identificaciones, a producir efectos en el público para que se identifique con la guerra o conflictos y que, además, rechace al contrario. Por eso las palabras en la guerra tienen que ser creíbles, convincentes y verosímiles, de ahí el éxito en torno a la política de Seguridad Democrática.

Es así como el objeto central de preocupación para pensar las guerras, surge de LA MANERA COMO SON NARRADAS ÉSTAS. Por ejemplo, pensar que nuestras guerras civiles o entre ciudadanos son al mismo tiempo, disputas álgidas por el derecho a la guerra y por el reconocimiento como beligerantes y como hostiles y no como facciosos o delincuentes comunes.

Lo anterior explica porqué es tan difícil llevar a cabo conversaciones actuales dentro del conflicto. Y esto se debe a que el Ejecutivo no reconoce en ciertos actores armados, como las FARC, un actor beligerante sino un grupo terrorista. Esto es lo que ha determinado la dificultad de un diálogo de paz.

Concluyendo esta primera parte del trabajo, las autoras dicen que *“los relatos, los lenguajes políticos y las metáforas, van más allá del universo del lenguaje, sus consecuencias no son intelectuales y ligadas al mundo de la reflexión, al pensamiento y las maneras de nombrar las cosas sino que poseen una influencia real en las prácticas sociales y culturales, en las estrategias de acción política y por lo tanto en la capacidad para hacer la*

*guerra o para acordar la paz*²⁰, por tanto, podríamos concluir –con la afirmación anterior y conclusión de las autoras-, que en el actual conflicto armado del país, el discurso del gobierno ha llegado a la población ganando terreno frente al discurso de la misma oposición política.

Podríamos considerar varias razones. Una de ellas que ese lenguaje ya no hace parte de un selecto grupo de personas o de ciertos espacios académicos sino de toda la comunidad, ya que ésta ha sido involucrada en este discurso (por aprecio al presidente y por sus concejos comunales) apropiándose directamente. Segundo, esta comunidad, desafortunadamente no sabe distinguir entre estos lenguajes o conceptos y aceptan ciegamente sólo la explicación oficial, llegando al punto generado desde el mismo ejecutivo que lo que no sea oficial debe ser visto con duda o con desprecio, como por ejemplo lo dicho por la oposición política. Y tercero más que un problema de lenguaje las acciones mismas del discurso fuerte, señalador y agresivo es bien recibido por la población.

Hay que tener en cuenta que, para las autoras, desde la filosofía y las ciencias políticas se han identificado varios lenguajes en la modernidad, que tienen que ver con el accionar de las retóricas de nuestras guerras en especial las civiles del siglo XIX, por ejemplo: el Republicanismo o el lenguaje de la virtud; el Liberalismo o el lenguaje de los derechos; el Conservadurismo o el lenguaje de la tradición y el Multiculturalismo o el lenguaje de la identidad. En nombre de ellos *se fue a la guerra*, pero para las autoras existe otro lenguaje que debe ser tomado en cuenta en el análisis y que aporta un elemento esencial para el conflicto armado actual y es el **lenguaje de la guerra**, asociado a lo que se conoce como el derecho de gentes, que es la retórica bélica que pasa por el debate en torno al “derecho de la guerra” y el “derecho en la guerra”, en donde las confrontaciones armadas tienen como argumentos sus acciones.

²⁰ *Ibíd.*, pp. vii

Entonces, nos planteamos una pregunta con una respuesta posible ¿será que bajo la anterior premisa se justificarían las acciones por parte de la política de seguridad democrática del gobierno como las detenciones arbitrarias o tratos degradantes cometidos por parte de funcionarios públicos como las fuerzas armadas y la policía?, de acuerdo con lo expuesto hasta el momento afirmaríamos que sí.

De acuerdo con lo anterior, las autoras señalan que las tramas argumentales, narrativas o poéticas construidas para relatar la guerra o para justificarla modifican evidentemente el contexto político social, que ya no será el mismo en el cual se originó el conflicto, sino que se transformará y reconfigurará por el proceso bélico, por las palabras de y en la guerra.

A manera de ejemplo y tratando de comparar dicho análisis con la realidad del país, tomamos un artículo publicado en el periódico *El Tiempo* titulado "Las palabras de la guerra"²¹:

Cristian Valencia cuenta que cuando estudió la primaria le enseñaron, en forma de cuento, que cuando se llevó a cabo la independencia de Cartagena, el rey de España envió a un Pacificador don Pablo Morillo, un hombre designado para acabar la guerra. Valencia quedó sorprendido cuando la profesora le contaba que había venido a pacificar la región con 18 barcos de guerra, 500 oficiales y 10.000 soldados de tropa, mientras paralelamente les contaba sobre la resistencia de los cartageneros y sus sometimientos, pero esto no le cuadraba al pobre Valencia, ¿Pacificador? y entendió que la palabra pacificador no tenía nada que ver con la paz, sino con la guerra.

Entonces ahora para Cristian ese sutil cruce de cables de la historiografía es culpable de la poca conciencia que hay de los colombianos sobre la paz y el término pacificador sigue siendo una

²¹ Valencia Cristian. Las Palabras de la guerra. Periódico El Tiempo. Domingo 25 de junio. Sección Opinión.

contradicción. “En realidad, si en estos momentos alguien dice: ‘Voy a pacificar esta zona’, lo que de verdad está diciendo es ‘Voy a exterminar a todo lo que no se parezca a mí, que vaya contra mi bienestar”²². Por tanto para Cristian la palabra correcta en esos tiempos de guerra y en los actuales es exterminador.

Partiendo de confusión del sentido de las palabras, ¿cómo podríamos entender o pensar las acciones de recuperación de territorios o barrios (Comuna 13 de Medellín) por parte del gobierno o grupos al margen de la ley?, la palabra “recuperación” será sinónimo de Paz, tranquilidad o más bien de desplazamiento, intimidación o miedo.

Para las autoras, además no son solamente las palabras dichas las que se deben analizar, sino las que quedan consignadas en los textos que van dirigidos al público. Textos que pretenden contribuir a la construcción narrativa de la memoria histórica de un partido, de una asociación política, para las generaciones futuras, con la intención de develar una verdad o una supuesta verdad.

En el numeral VI del libro, las autoras hacen un llamado especial al poder creativo de los lenguajes y determinan que éstos producen sentidos nuevos, imágenes evocadoras, formas de nombrar, de ocultar o de desplazar realidades pero que también inducen acciones políticas y bélicas de gran complejidad, bien para transgredir, consolidar o desviar un orden político determinado. Parafrasean a Mark Johnson para reflexionar e incidir en el uso y abuso de las palabras en la guerra cuando dice: Las palabras de la guerra también pueden matar.

²² *Ibíd.*

Escogemos y nos detenemos en esta frase para la reflexión, porque al sobreponerla a nuestro presente queda la duda y la preocupación de que, en medio del conflicto que vivimos, desde el poder ejecutivo se juega con las palabras desconociendo o no sus efectos, como lo hemos esbozado hasta el momento.

Por ejemplo, en el año 2003 en un discurso dirigido a la opinión pública en el Día Nacional de los Derechos Humanos (bastante contradictorio), el actual presidente de la República hizo crítica directa a las organizaciones defensoras de Derechos Humanos y a sus integrantes porque no aceptó los análisis realizados hasta el momento por estas organizaciones de sus políticas en torno a la seguridad democrática, reforma a la Tutela y la Corte Constitucional.

Su lenguaje utilizado contra ellas preocupa porque las deslegitima y las pone en riesgo y en entre dicho ante la población.

Algunos analistas se pronunciaron acerca de la actitud del presidente, según Iván Cepeda C., *“El presidente Álvaro Uribe descalificó en tono virulento los informes que asociaciones, ampliamente reconocidas dentro y fuera del país, han elaborado sobre la catástrofe humanitaria que vive nuestra sociedad. Al presidente no le gusta que se ponga en evidencia el carácter autoritario de las medidas que hacen parte de la política de ‘seguridad democrática’, ni que se interpele su intención de aniquilar la Constitución de 1991, o que se critique su programa de impunidad integral para los autores de crímenes atroces”*²³, esto último hace referencia en la actualidad a la *“Ley de Justicia y Paz”*.

Para profundizar más en dicha actitud, expondremos apartes de una carta enviada por algunos Intelectuales del país al presidente de la república en la que critican su discurso contra las Ong y grupos de Derechos Humanos.

²³ Cepeda Castro Iván. La crítica social de la arbitrariedad. Periódico *El Tiempo*, septiembre 14 de 2003. Pág. 22A.

“Los defensores de Derechos Humanos y los forjadores de opinión, a través de su trabajo de crítica y de denuncia, son hoy un pilar fundamental para la preservación y para la construcción de la democracia y del Estado colombianos. No los maltrate. No los convierta, a través de acusaciones intemperantes, en blanco de potenciales retaliaciones. Recuerde que para los más radicales, sus calificativos se pueden convertir en autorizaciones para lo peor. Administre con prudencia su enorme capital político”²⁴.

El presidente hizo referencia a las Ong de Derechos Humanos como “politiqueros al servicio del terrorismo”²⁵, porque estos 80 grupos con prestigio internacional elaboraron un informe de su primer año de mandato, denunciando los efectos de su política de estados de excepción que se llevaba a cabo hasta el momento, la arremetida de su discurso y las palabras usadas. Inmediatamente en la opinión pública las ONG y los defensores de Derechos Humanos quedaron estigmatizados como auxiliadores de la guerrilla sin serlo, lo que hace que sean vistas como “enemigas” del actual sistema en donde operan bandas delincuenciales y paramilitares que defienden al Estado y combaten a la guerrilla. Estas palabras peligrosas se podrían convertir en órdenes y señalamientos de rechazo y asesinatos.

Tales fueron sus agravios, que en palabras de la Corte Constitucional, de acuerdo con una tutela radicada en contra de los discursos del presidente, resalta que el mandatario *“debe abstenerse de emitir cualquier declaración o afirmación que lesione o ponga en riesgo tal categoría de derechos (los fundamentales) y más tratándose de sujetos de especial protección constitucional tales como los defensores de Derechos Humanos [...] Cuando el Presidente, durante sus discursos, hace alusión a información que presenta como auténtica, ésta debe someterse a las cargas de veracidad y objetividad que rigen el suministro de información”²⁶.*

²⁴ Intelectuales envían carta a Uribe. Periódico *El Tiempo*, septiembre 15 de 2003.

²⁵ D’ Artagnan. ¿ONG provocadoras? Periódico *El Tiempo*. Domingo 23 de enero de 2005. Pág. 1-21. Sección Opinión.

²⁶ *Ibíd.*

Queda claro que desde los discursos y los textos, los gobiernos, y en especial los Estados de guerra o confrontación interna, pueden manipular la información de acuerdo con sus propósitos e intereses o para solucionar el conflicto o agravarlo. Es evidente el uso y abuso de la información para favorecer al mismo Estado o para desprestigiarlo, por lo que para la opinión pública, lo que viene de él, se vuelve cierto y confiable, si no se le hace una evaluación crítica.

Este es el gran problema del mal uso del sentido de las palabras en la guerra. Esperamos que el uso de éstas por parte del presidente en sus discursos no hayan llevado y llegado a lo que Mark Johnson afirmó, que: *las palabras de la guerra también pueden matar.*

Para terminar y de acuerdo con el contexto actual, el profesor Rodrigo Uprimny nos aclara que el jefe del Estado, por adquirir un cargo tan importante y guardián de la Constitución política y la protección de nuestros derechos, debe tener cuidado de no afectar la honra ni poner en riesgo la seguridad de grupos o personas por sus declaraciones precipitadas.

Pone como ejemplo lo decidido en la sentencia T-1191 de 2004 proferida por la Corte Constitucional cuando dice: "Por acto de pedagogía constitucional, el alto tribunal señaló los límites a los que debía someterse cualquier presidente al polemizar con la oposición o al defender su obra de gobierno. Según la Corte, ese especial deber de cuidado es mayor cuando el Presidente usa los medios de comunicación, por el especial impacto que toman sus aseveraciones. Y que en todo caso, insistió la sentencia, ninguna declaración presidencial debe poner en peligro a ningún colombiano, por lo que el Presidente debe ser especialmente cuidadoso cuando se refiere a poblaciones que ya se encuentran en situación de riesgo, como son los desplazados, las organizaciones de derechos

humanos o los reinsertados"²⁷. Las declaraciones del presidente son peligrosas y preocupantes, ya que pueden ser interpretadas por aquellos grupos al margen de la ley que lo defienden a capa y espada y de manera fanática, como una orden para eliminar, amenazar o desaparecer a lo que se considera un fastidio.

Para argumentar la anterior afirmación haremos hincapié en las palabras del profesor Fernando Estrada "si se cubren los hechos con un lenguaje eufemístico y las retóricas comunes de la guerra justifican tales actos, cada criminal se ve autorizado a cometer mayores delitos".²⁸

²⁷ UPRIMNY, Rodrigo. ¿Es inconstitucional la ira del Presidente? Publicado en: Revista Semana.com, Febrero 17 de 2007. También en: http://www.djs.org.co/equipo/columnasAll.php?pub_id=269.

²⁸ ESTRADA, Gallego Fernando. Las metáforas de una guerra perpetua. Estudios sobre pragmática del discurso en el Conflicto Armado Colombiano. Fondo Editorial/Universidad EAFIT. Diciembre 2004.

IV. Balance en Derechos Humanos por parte de las organizaciones no gubernamentales (ONGs):

En esta cuarta parte del trabajo el objetivo fundamental es mostrar cómo desde los discursos y las estadísticas de las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos, tanto nacionales como internacionales, se muestra un panorama contrario al de la política inicial de la Seguridad Democrática presentada por el gobierno a cargo del observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la república. En algunos aspectos es contrario a las afirmaciones estatales y nos muestra un panorama diferente al de las informaciones generadas en los medios de comunicación y del gobierno.

Se expondrán algunos ejemplos de investigaciones y discursos de organizaciones no gubernamentales, como el análisis y la comparación teórica y estadística de la situación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario durante el periodo presidencial en estudio, haciendo hincapié que esta es otra interpretación más del conflicto, no queriendo decir la única fuente y estudio sobre el caso.

4.1 Para plataforma Colombiana:

Durante el actual gobierno del presidente Uribe, la llamada Ong Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo²⁹ publica una serie de informes sobre los Derechos Humanos. El primero llamado “Embrujo Autoritario” (han publicado tres hasta el momento), se hace un balance y crítica sobre las políticas gubernamentales en torno a los siguientes temas: primero, la vigencia del Estado Social de Derecho; segundo, las políticas públicas y la realidad en materia de Derechos Humanos; y tercero, un balance de las políticas sociales (DESC).

²⁹ Red conformada por 80 organizaciones sociales y no gubernamentales de todo el país, entre ellas: La Comisión Colombiana de Juristas, La Corporación Casa de la Mujer, El Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, El Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos – ILSA, La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES, El Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP, entre otros.

Esta publicación provoca una reacción fuerte y negativa por parte del estado, pues sus conclusiones son contrarias a las del gobierno. Con esto crea un cisma de contradicciones y preocupaciones, y lleva a una acción en cadena que crea otros pronunciamientos por parte de organismos internacionales sobre el país, como:

- "13 Ong estadounidenses criticaron la política de arrestos que impera bajo la estrategia de Seguridad Democrática, porque estarían conduciendo al asesinato de personas en actos de retaliación basados en acusaciones falsas".³⁰
- Movilizaciones de grupos de mujeres por la liberación de tres de ellas de la Asociación de Mujeres de las Independencias, de la Comuna 13 de Medellín.
- Pronunciamiento de la Procuraduría General de la Nación en donde se pone en evidencia la persecución y estigmatización de diversos sectores sociales y organizaciones legales.

Las reacciones por parte del presidente Uribe Vélez al informe y a la publicación de Plataforma Colombiana no se hicieron esperar. Éstas fueron negativas, de gran rechazo y agresividad, en especial los aspectos denunciados y analizados por ellos que van en contravía de las expectativas estatales conocidas popularmente, como:

- La profundización en el Modelo Neoliberal por las lógicas del mercado y los preceptos del F.M.I., reduciendo las garantías de los Derechos Sociales.
- El desmonte del Estado social de derecho con reformas en lo laboral, pensional, tributario y social.
- El regreso a la concepción del Siglo XIX de asistencia social y caridad para los más débiles.

³⁰ Gómez Maseri Sergio. Organizaciones de E.U. critican política de detenciones de Uribe. Periódico *El Tiempo*, miércoles 3 de noviembre de 2004. Pág. 2.

- Recorte de las libertades individuales: Movilización, Privacidad, Presunción de inocencia, y debido proceso.
- Facultades de policía judicial para la Fuerzas Armadas.
- La criminalización de la protesta social.
- La reforma a la Tutela y recorte de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, entre otras.

Por ejemplo, se denunció que por la aplicación de la Conmoción interior al comienzo de su gobierno se presentaron 3.5 detenciones arbitrarias diarias a campesinos, líderes sociales, activistas de derechos humanos, etc. Se presentó un considerable aumento de víctimas en relación a la violación a los Derechos Humanos, 1.101 víctimas más que el periodo anterior.

Sin embargo, la reacción por parte del gobierno fue fuerte. En cabeza del Ministro del Interior Sabas Pretell, el gobierno comparó a Human Rights Watch con la Ong Danesa "Rebelión" (ong que le donó dineros a las FARC) desprestigiándola por el proceso que adelanta ante las negociaciones con los grupos de paramilitares. Y también por parte del presidente Uribe, quien señaló a algunos defensores de Derechos Humanos como "politiqueros al servicio del terrorismo"³¹.

³¹ D'Artagnan. ¿ONG provocadoras?. Periódico El Tiempo. Domingo 23 de enero de 2005. Pág. 1-21. Sección Opinión.

4.2 Comisión Colombiana de Juristas:

El siguiente documento de la Comisión presenta una síntesis estadística de las principales violaciones cometidas entre julio de 2002 y junio de 2006 a los Derechos Humanos y al derecho humanitario en el país, sobre todo las relacionadas con los derechos a la vida, la libertad y la integridad física. Se parte del contexto de lo que se enmarca como la llamada Violencia Sociopolítica³².

Antes de mencionar algunos datos específicos es necesario aclarar que el análisis está dividido en dos partes. La comisión, primero, muestra las estadísticas entre el periodo 2002-2006; en segundo lugar hace una comparación entre los resultados que se desarrollaron durante el periodo de julio de 1996 a junio de 2002, demostrando qué tanto han mejorado o desmejorado los resultados y si la política de Seguridad Democrática ha contribuido realmente a los resultados positivos que ella está defendiendo.

Con respecto al DERECHO A LA VIDA:

Periodo julio 2002 y junio 2006:

Personas asesinadas o desaparecidas por fuera de combate:	11.292, 7.8 diarias.
Personas asesinadas o desaparecidas durante el combate:	8.810.
Personas por fuera y dentro del combate:	20.102, 14 diarias.

Periodo julio de 1996 y junio 2002:

Personas asesinadas o desaparecidas por fuera de combate:	9.0 diarias.
Personas por fuera y dentro del combate:	14 diarias.

³² Por violencia sociopolítica se entienden los hechos que configuran atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal producidos por abuso de autoridad de agentes del Estado, los originados en motivaciones políticas, los derivados de la discriminación hacia personas socialmente marginadas, o los causados por el conflicto armado interno.

- Autoría:

Por fuera de combate entre julio 2002 y junio 2006:

- Responsabilidad del Estado: 75.15%.
- Agentes estatales: 14.17%, 908 víctimas.
- Tolerancia y apoyo a paramilitares: 60.98%, 3.977 víctimas.
- Guerrillas: 24.83%, 1.591 víctimas.

Con respecto a la DESAPARICIÓN FORZADA:

Periodo julio 2002 y junio 2006:³³

Personas desaparecidas: 1.613 personas, 1.1 diarias

Periodo julio 1996 y junio 2002:

Personas desaparecidas: 2.543 personas, 1.7 diarias.

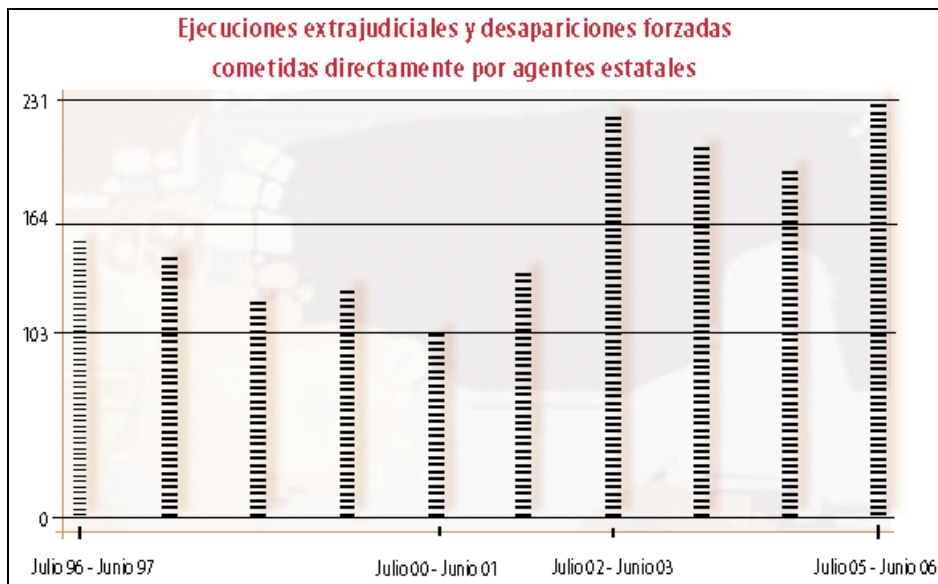
- Autoría:

- Responsabilidad estatal: 96.54%.
- Agentes estatales: 25.1%, 184 víctimas.
- Tolerancia y apoyo paramilitar: 71.44%, 523 víctimas.
- Guerrilla: 3.4%, 25 víctimas.

³³ Según la Comisión estas estadísticas constituyen un subregistro en relación con las desapariciones forzadas que ocurren en Colombia. Esto se debe, en parte, a que en muchos casos los familiares de las víctimas de desapariciones no las denuncian por temor a posibles represalias. En muchos otros casos, a pesar de que se reportan las desapariciones, las investigaciones por este delito se registran como secuestros. Por lo tanto, estas estadísticas deben entenderse como un registro mínimo y no como un dato final en relación con la totalidad de las víctimas.

Para la Comisión, la situación de violación de los Derechos Humanos se encuentra en aumento luego de la aplicación específica de la Política de Seguridad Democrática, concluyendo con los siguientes datos:

- El promedio anual de violaciones al derecho a la vida atribuibles directamente a los agentes estatales aumentó en un 73%.
- Entre julio de 2002 y junio de 2006, a los agentes estatales se les atribuyeron en promedio 227 violaciones al derecho a la vida por año.
- Durante los seis años precedentes (julio de 1996 a junio de 2002) el promedio de ejecuciones extrajudiciales fue de 131 víctimas por año.



Fuente: Comisión Colombiana de Juristas³⁴.

³⁴ Comisión Colombiana de Juristas. Colombia 2002 – 2006: Situación de derechos humanos y derecho humanitario. Bogotá, Colombia, enero de 2007. www.coljuristas.org.

4.3 Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.):

Las Naciones Unidas por medio de su oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, publica su informe sobre el gobierno de Uribe Vélez, donde denuncia y hace recomendaciones al gobierno colombiano, creando malestar en el poder ejecutivo:

- Situación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario:³⁵

“Continuaron registrándose violaciones de los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y seguridad personales, al debido proceso, y a la vida privada e intimidad, así como a las libertades fundamentales de circulación, residencia, opinión y expresión.

En materia de derechos económicos, sociales y culturales no se evidenciaron avances significativos. Se observó que hace falta un sistema estadístico oficial que recoja más adecuadamente las violaciones de los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

La situación de Derechos Humanos siguió siendo crítica. Hubo un aumento de denuncias de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la fuerza pública y a otros servidores públicos. Continuaron siendo altos los de torturas y desapariciones forzadas”.

Hay que aclarar que nos acogemos a la definición que aporta el informe sobre el concepto mismo de violación de Derechos Humanos: “Se entiende por violaciones de Derechos Humanos las acciones y omisiones que afectan a

³⁵ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Introducción, 20 de enero de 2006. E/CN.4/2006/9

derechos contenidos en los instrumentos internacionales cuando tienen por autores a servidores públicos o se realizan por particulares con la aquiescencia de las autoridades”³⁶.

Esto quiere decir que en el trabajo no se encontrarán informes exhaustivos de los actores armados ilegales, ya que el propósito es mirar al Estado mismo en sus acciones y al respeto de las normas mínimas en la aplicación de los Derechos Humanos. Aclarando que ellos (grupos armados ilegales) también cometen crímenes de lesa humanidad y violación a los derechos humanos.

El informe parte de un análisis de la situación general de nuestro país, pero nos detendremos en una parte de este específicamente en los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales.

Comienza el informe diciendo que la situación de los Derechos Humanos en Colombia se caracterizó en una serie de VIOLACIONES GRAVES. Por ejemplo, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas asociadas a violaciones vinculadas a la administración de justicia y a la impunidad. Se llevaron a cabo detenciones arbitrarias, torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, violación a la libertad de expresión, violaciones por acción u omisión de servidores públicos en conductas perpetradas por paramilitares.

La pobreza que abarca a más de la mitad de los colombianos muestra los altos grados de inequidad en derechos a la educación, la salud, el empleo, la vivienda, entre otros.

Otro aspecto por resaltar es aquel que tiene que ver con la Fuerza Pública, en especial el ejército, al que se le atribuyen infracciones al principio de distinción, por ejemplo la utilización de niños como informantes en

³⁶ *Ibíd.*, pp. 10.

actividades militares, así como el uso de escuelas y viviendas civiles (estadía de paso o actividades logísticas), y actos de violencia sexual.

A continuación presentaremos un esquema general de los aspectos más relevantes del presente informe:

1. Las violaciones graves no forman parte de una política deliberada del Estado.
 - Falta reconocimiento pleno de la problemática por parte del gobierno.
 - Para las autoridades ciertas prácticas violatorias se han constituido en patrones de conducta.

2. Entre las graves violaciones están las que vulneran los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personales y a la libertad.
 - Se señalan como directamente implicados a miembros de la Fuerza pública.
 - En varios casos, las conductas de paramilitares comprometieron la responsabilidad estatal por la acción u omisión de funcionarios.

3. El cese de hostilidades, por parte de los paramilitares en el proceso de negociación se violó durante el 2005 en la aplicación específica de ejecuciones.
 - Las desmovilizaciones no han significado una disminución de la influencia o control de los grupos paramilitares en sus respectivas áreas geográficas. Consolidándose en estrategias de presión y de amenazas.
 - Se han fortalecido en los campos económico, social y político.

El informe nos proporciona una división específica acerca de los derechos que más fueron violados o vulnerados como los civiles y políticos y económicos, sociales y culturales con sus correspondientes autores. Mostraremos a continuación algunos de ellos:

Los derechos civiles y políticos:

- Ejecuciones extrajudiciales:
 - Atribuidas a miembros de la Fuerza Pública, particularmente del Ejército.
 - Se registraron casos en que los propios mandos habrían apoyado la acción de vestir a las víctimas con atuendos de guerrilleros para ocultar los hechos y simular una acción en combate.
 - Otros casos se atribuyeron a paramilitares que actuaron con la aquiescencia de miembros de la Fuerza Pública.
 - Antecedidas estas ejecuciones a detenciones arbitrarias y torturas.
 - Víctimas ejecutadas por paramilitares y presentadas por miembros del Ejército como muertos en combate.
 - Tolerancia manifiesta por parte de la autoridades a estas ejecuciones.
- Desapariciones Forzadas:
 - Son evidenciadas cierto tiempo después de los hechos, a través del descubrimiento de fosas clandestinas, individuales o colectivas.
 - Nexos entre servidores públicos de la región y paramilitares.
 - A pesar de la evidencia de nexos de los paramilitares con funcionarios públicos, Fuerza pública, Fiscales, entre otros, no se conocen sus pensiones preventivas ni sanciones.
 - No todas las denuncias de desapariciones forzadas son registradas, algunos son registrados como secuestros.

- Torturas y malos tratos:
 - Involucran a miembros de la Policía, Ejército y personal de centros de detención.
 - Previas a las ejecuciones.
 - Como formas de interrogatorio de personas capturadas o detenidas.

- Detenciones arbitrarias:
 - Varias de ellas se atribuyeron a miembros del Ejército, en algunos casos de la Policía, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y la Armada.
 - Algunas detenciones se realizaron sin orden judicial.
 - Se denunciaron casos en que las órdenes fueron elaboradas posteriormente.

- Violencia sexual:
 - Contra mujeres y niñas indígenas por parte de servidores públicos, en particular miembros de la Fuerza Pública y Policía.
 - En ocasiones de manera grupal.

- Allanamientos ilegales o arbitrarios:
 - Atribuidas al Ejército y en menor medida a la Policía.
 - Afectaron a personas acusadas de vínculos con la guerrilla, incluyendo a defensores de derechos humanos.

- Impunidad y violaciones del debido proceso:
 - Los homicidios y atentados que sufrió la comunidad de paz de San José de Apartadó (Antioquia) en los últimos años no han sido esclarecidos, entre otros.
 - La aplicación de la Ley de Justicia y Paz a favor de la desmovilización de los paramilitares, prevé beneficios jurídicos incluyendo indultos a desmovilizados.

- Violación a la libertad de expresión:
 - Particularmente a periodistas, defensores de Derechos Humanos y líderes políticos.
 - Se denunciaron presiones en relación con informes y datos sobre pobreza.
- Desplazamientos forzados y otras restricciones:
 - La libertad de circulación y residencia se vio afectada por desplazamientos internos, amenazas y restricciones.
 - Acción cometida por servidores públicos con grupos paramilitares.

Derechos económicos, sociales y culturales:

- Pobreza:
 - Más de la mitad de la población, 22 millones de colombianos, tienen un nivel de ingresos que los sitúa directamente en la pobreza.
 - Los grupos más afectados son los étnicos, las mujeres y los niños.
 - La situación de pobreza sigue siendo muy grave.
- Inequidad:
 - el 20% de la población más rica recibe el 62% de los ingresos laborales mientras que el 20% más pobre recibe sólo el 3%.
 - La inequidad económica se refleja también en el acceso limitado a ciertos bienes y servicios por parte de los más desfavorecidos.
- Empleo:
 - Según cifras del DANE, la tasa general del desempleo disminuyó a 10% al final de 2005.
 - El desempleo de mujeres es más alto que el de los hombres.
 - La tasa alta de subempleo, 31%, no ha disminuido.

- Educación:
 - Se estima que 1,6 millones de niños se encuentran por fuera del sistema educativo, esto equivale al 13% de la población infantil, entre los 5 y 17 años.
- Salud:
 - El Sistema de Seguridad Social en Salud aún no garantiza la cobertura global. El 33% de los colombianos no cuenta con filiación al sistema.
- Vivienda:
 - Sigue existiendo déficit grande de viviendas en el país.
 - Falta más de 2 millones de viviendas.
 - El nivel de construcción de viviendas de interés social sigue siendo muy bajo.

El Derecho Internacional Humanitario:

- Según el numeral No. 52 del informe: “Se registraron también infracciones atribuidas a miembros de la Fuerza Pública, en particular por el irrespeto de los principios humanitarios de distinción, limitación y proporcionalidad. Esto se observó en denuncias de homicidios de personas protegidas, amenazadas, ataques indiscriminados, desplazamientos forzados, y violaciones al principio de inmunidad de la población civil. También se tradujo en bloqueos de comunidades, de alimentos y de medicinas, así como de violencia sexual contra mujeres y niñas”.³⁷
- La utilización de escuelas y viviendas, o de lugares cercanos a éstas u otros espacios de concurrencia de población civil, por parte de la Fuerza Pública como base de operaciones, resultando peligroso para la población.

³⁷ *Ibíd.*, pp. 16.

- La utilización por parte del Ejército de niños como informantes.
- Se denunciaron casos de violencia sexual contra mujeres, en el marco de operativos militares, atribuidos a miembros del Ejército.

Por tanto queda en evidencia que de acuerdo con los informes de las ONGs nacionales e internacionales, existe una clara diferencia no sólo de percepción del Conflicto sino en el manejo de los datos sobre violación de derechos humanos, con respecto a los informes estatales. (Ver cuadro comparativo)

No se trata de quien tiene la razón, partimos del presupuesto que son dos instituciones legítimas, pero con diferencias claras frente al tema de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Que estos derechos se violan?, sí es una realidad, los secuestros, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, etc., son violaciones que además hay que tratar de dilucidar, destrabar y encontrar sus posibles autores, independientemente del lado político que se encuentren, pero no pueden quedar en la **IMPUNIDAD**.

CUADRO COMPARATIVO ENTORNO A LOS DERECHOS HUMANOS

Vicepresidencia de la República	Fundación Seguridad y Democracia	ONGs Nacionales	ONGs Internacionales	
DISMINUYERON		AUMENTARON		
Homicidios	Homicidios	Plataforma Colombiana	Comisión Colombiana de Juristas	Organización Naciones Unidas O.N.U.
Secuestros	Secuestros	Arrestos	Libertad	Arrestos
Masacres	Masacres	Asesinatos	Asesinatos	Vida
Desplazamiento Forzado	Desplazamiento Forzado		Ejecuciones Extrajudiciales	Ejecuciones Extrajudiciales
	Acciones de sabotaje		Desaparición Forzada	Desaparición Forzada
Homicidios de sindicalistas, indígenas, periodistas y concejales.			Integridad Física	Integridad Física
				Tortura
Pescas Milagrosas				Tratos crueles
		Persecución y Estigmatización		Intimididad
				Debido proceso
				Opinión y Expresión
				Infracciones al Derecho Internacional Humanitario

Nota: Periodo comprendido entre los años 2002-2006.

V. La responsabilidad estatal:

Frente al tema en estudio es importante aclarar, en esta parte del trabajo, cuál es la responsabilidad y obligación específica del Estado colombiano frente a los Derechos Humanos.

Como nos hemos dado cuenta en los capítulos anteriores y en especial el cuarto sobre las estadísticas en violaciones de los Derechos, ¿hasta dónde llegan sus acciones? ¿Cuál es su posición frente a las normativas nacionales e internacionales de los Derechos Humanos? ¿Existen límites éticos a parte de los normativos? Son algunas preguntas que se generan a raíz del trabajo y los resultados de la puesta en práctica de políticas estatales como la seguridad.

Según la directora encargada, Sra. Carmen Villa, de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³⁸, dice que **“la promoción y la protección de los Derechos Humanos son responsabilidad primordial de los Estados.”**

De acuerdo con la afirmación anterior y el documento mencionado, esbozaremos algunos elementos esenciales que nos permitan entender cuáles son esas obligaciones del Estado colombiano con respecto a los Derechos Humanos, y si el respeto de éstos son acordes en la aplicación de la política de Seguridad Democrática.

Colombia, al suscribirse a tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, asume dos obligaciones básicas: primera, la de **respetar** y segunda, la de **garantizar** los derechos enunciados en estos instrumentos. Por ejemplo: “la protección de los

³⁸ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina en Colombia. LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS. Manizales, 8 de mayo de 2006.

derechos fundamentales de los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, tanto frente a su propio Estado como frente a los otros Estados contratantes”.

Por tanto el Estado colombiano que se encuentra sujeto a ciertos principios, según el documento, como el Pacta sunt servanda, Bona fide y Pro homine, que afirman:

- a. Las estipulaciones convencionales lo obligan mientras se hallen en vigor.
- b. **No puede invocar las disposiciones de su derecho interno para justificar el incumplimiento de lo pactado.** (El subrayado y negrilla es nuestro).
- c. Siempre debe interpretar las cláusulas de esos instrumentos de buena fe, respetando el sentido corriente de los términos y teniendo en cuenta el objeto y fin para el cual aquéllos se adoptaron.
- d. Siempre debe aplicar dichas cláusulas buscando la más amplia salvaguarda de la persona humana.³⁹

Lo que quiere decir que, estos principios del derecho internacional de los Derechos Humanos les preservan a las personas la autonomía y la inviolabilidad con respecto a conductas de acción u omisión por parte del Estado.

Según la oficina del Alto Comisionado, el Estado colombiano ha incurrido en la trasgresión de estos tratados al confirmarse la violación a los Derechos Humanos por parte de sus propios funcionarios con aquiescencia de grupos ilegales como los paramilitares, afirmando que en el listado de las más graves violaciones de los Derechos Humanos perpetradas en el país figuran la ejecución extrajudicial, la tortura y la desaparición forzada.⁴⁰

³⁹ *Ibíd.* Página 3

⁴⁰ *Ibíd.* Página 4

Además, dichas violaciones a los Derechos Humanos, por su carácter grave, masivo o sistemático, “constituyen crímenes de lesa humanidad (...) susceptibles de ser juzgados por la Corte Penal Internacional”.⁴¹ No hay que olvidar que al tratarse de violación a los Derechos Humanos, ésta es una figura propia del derecho internacional de los Derechos Humanos, mientras que el crimen de lesa humanidad es una figura propia del derecho penal internacional, por eso la afirmación que hace el Alto Comisionado en su informe.

El documento del alto comisionado, entonces, le atribuye toda la responsabilidad al Estado en cuanto a la prestación efectiva de los derechos. Esto significa que por ser la institución estatal es la que ejerce “el monopolio de la coerción material” y la responsabilidad recae en sus acciones o de quienes ejercen ese deber.

Por tanto para que el Estado cumpla con este deber, son seis las medidas que está obligado a garantizar. Estas son:

- 1ª. Asegurar, sin discriminación alguna, el pleno y libre ejercicio de esos derechos.
- 2ª. Establecer mecanismos que permitan obtener su rápida protección judicial en caso de vulneración o de amenazas.
- 3ª. Prevenir razonablemente las acciones u omisiones con las cuales esos derechos sean vulnerados o amenazados, provengan ellas de sus propios agentes, de los miembros de grupos armados ilegales o de personas comprometidas en cualquier tipo de criminalidad.
- 4ª. Investigar esas conductas y juzgar y sancionar a los responsables de las mismas con penas justas y proporcionadas.
- 5ª. Hacer efectivo el derecho de las víctimas a obtener una adecuada reparación.
- 6ª. Superar los prejuicios y las prácticas de cualquier índole que afecten la dignidad de la persona.⁴²

⁴¹ *Ibíd.* Página 6

⁴² *Ibíd.* Página 8

Por último, y como conclusión, que compartimos plenamente con el informe, debe reconocerse que, desde la ética y el derecho, la peor y más injusta de todas las violencias es la del Estado, ya que éste existe para respetar y garantizar los Derechos Humanos y no para lo contrario.

Por tanto, cada vez confirmamos la hipótesis inicial del trabajo. Bajo la luz de la política de Seguridad Democrática los desaciertos han aumentado y se han quebrantado principios (ya mencionados) estipulados tanto en los tratados internacionales de Derechos Humanos como en los nacionales.

De acuerdo con una denuncia realizada por el columnista del periódico *El Espectador*, Iván Cepeda Castro, nos confirma parte de nuestra hipótesis, en los siguientes aspectos:

- a. A raíz de la desmovilización actual de una parte de paramilitares, bajo la luz de la ley de Justicia y Paz, se asiste a un incremento de la violencia por parte de las Fuerzas Armadas.
- b. Han sido hasta el momento **908** casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas cometidas presuntamente por agentes estatales entre 2002 y 2007. Según el informe de la Plataforma de organizaciones de Derechos Humanos Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos.

Según el autor "este aumento corresponde a la aplicación de la política de seguridad democrática, que se funda en la reiterada negación del principio de distinción entre civiles y militares, y en la presión por resultados ejercida por el Presidente de la República sobre los miembros de la Fuerza Pública".⁴³

⁴³ CEPEDA, Castro Iván. "Cerca de 1.000 ejecuciones extrajudiciales". Periódico *El Espectador*, Semana del 7 al 13 de octubre de 2007. Opinión / 19ª.

VI. A MANERA DE REFLEXIÓN:

Como parte de esta reflexión, nos hemos basado en las siguientes apreciaciones escritas por Michael Ignatieff expuestas en su libro "El Mal Menor"⁴⁴.

Ignatieff desarrolla un análisis sobre si es pertinente el uso de la violencia por parte del Estado en casos como el terrorismo o situaciones de emergencia. Análisis oportuno para tratar de dilucidar un tema tan complejo como es el dilema que se presenta entre la defensa de los derechos y el uso de fuerza por parte del Estado en situaciones donde se crea conveniente.

De antemano, creemos que ese Mal Menor que sustenta Ignatieff, en nuestro caso el colombiano, ha dejado de ser Menor, ya que se hace uso constante de él, convirtiéndolo en un Mal Mayor. Los límites que apunta el autor en su texto en la gran mayoría de los casos se sobrepasan en Colombia, en especial porque nuestro sistema judicial o de control sigue siendo muy débil.

El análisis de Ignatieff nace a raíz de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, cuando una acción terrorista en Estados Unidos deja un promedio de 5.000 personas muertas, desaparecidas y con millonarias pérdidas materiales. La reacción del gobierno estadounidense no se hizo esperar, y las acciones de allanamientos, detenciones, capturas, coerción, entre otras, hacia la población civil y en especial hacia los inmigrantes, fueron extremas y degradantes.

⁴⁴ IGNATIEFF, Michael. EL MAL MENOR. Ética Política en una Era de Terror. Editorial Taurus – Pensamiento, 2005.

La reflexión que hace Ignatieff parte del hecho de que las acciones de autoridad y de fuerza que el estado dirige a los individuos para garantizar una mayor seguridad en la población civil, se justifican en contra de los propios derechos fundamentales de esta población.

Esbozaremos entonces algunos aspectos relevantes de su libro que nos permiten hacer un análisis acerca de la acción del Estado en casos de emergencia o conflictos, en los que se encuentra de por medio la seguridad de la población. Este análisis nos llevará a entender un poco más las políticas de seguridad adoptadas en nuestro país y de las acciones del gobierno.

Ignatieff comienza la reflexión con dos interrogantes que nos parecen pertinentes para el desarrollo del trabajo:

- ¿Cómo pueden las democracias recurrir a estos medios (coacción, engaño secreto y violación de Derechos Humanos) sin destruir los valores que se defienden?
- ¿Cómo enfrentarse a las amenazas terroristas sin sacrificar su identidad constitucional?

La tortura, la detención ilegal, el asesinato político, entre otras, para el autor son inaceptables y más si los comete el Estado. Pero justifica el hecho en ciertas excepciones dado el caso. Esto quiere decir, que la violación de estos derechos como la libertad individual, la movilidad y los que requiera la seguridad, son admisibles siempre y cuando estén justificados públicamente y reconocidos por la rama legislativa y judicial, usados como último recurso.

La teoría del Mal Menor que argumenta Ignatieff se basa en el uso de la fuerza coercitiva. Claro está que este uso debe hacerse bajo una democracia liberal que garantice la revisión judicial, la transparencia y la justificación pública de las medidas con cláusulas de finalización para que no se conviertan en medidas permanentes.

Para Michael Ignatieff este tipo de coerción se desarrolla en un estado de emergencia específico en donde prima, de manera categórica, la seguridad general, pero no para estados que no se encuentran en emergencia o urgencia general. El límite más importante de un gobierno democrático debe estar fundamentado en los intereses de la mayoría de la población civil, sin sacrificar la libertad y dignidad de los individuos, porque la libertad es condición previa para vivir con dignidad.

Pero el autor va más allá y determina que la democracia más que un gobierno de la mayoría debe ser pensada y entendida bajo una concepción MORAL. Esto quiere decir que la democracia no sólo sirve a los intereses generales sino al respeto intrínseco de los individuos, por tanto “La limitación no debe pasar al plano del irrespeto, la agresión o tratos inhumanos, la limitación debe estar entre los límites del buen trato en casos de emergencia”. Por tanto “la limitación fundamental del gobierno democrático es que éste debe servir a los intereses de la mayoría sin sacrificar la libertad y la dignidad de los individuos”.

Entonces debido a que las medidas son moralmente problemáticas, propone que éstas deban estar estrictamente dirigidas a un objetivo claro y ser aplicadas al menor número posible de personas como último recurso y estar sometidas al escrutinio de un sistema democrático abierto, y nos da como ejemplo que las personas deben ser detenidas sólo por lo que han hecho, no por quienes son o por lo que piensan, expresan o creen. Concluye diciendo que “una guerra contra el terror es una guerra verdadera en la cual debemos defendernos con la fuerza de las armas, es una guerra por el bien del derecho, no una guerra contra el propio derecho”⁴⁵.

Pero desafortunadamente en el caso colombiano, aunque nos declaramos un estado social de derecho, la guerra se ha dirigido contra los mismos derechos. Éstos no se han garantizado sino que se han violado. Además se ha atacado a quienes los defienden y se han señalado y estigmatizado como opositores negativos y enemigos del sistema.

⁴⁵ *Ibíd.* 192.

VI. CONCLUSIÓN FINAL:

Volviendo a lo planteado al inicio del trabajo, en la presentación de la Política de Seguridad Democrática por parte del gobierno y en especial en la carta del presidente de la república, nos detuvimos especialmente en algunos puntos del discurso que nos llamaron la atención porque determinaban los ejes fundamentales de las buenas intenciones de su política de seguridad y además porque han servido al gobierno como carta de presentación, avance de la democracia, y el respeto de los Derechos Humanos, estos son:

- Que la Seguridad Democrática se diferencia de las concepciones de seguridad profesadas por regímenes autoritarios, partidarios de la hegemonía ideológica y la exclusión política.
- Que no existe contradicción entre seguridad y democracia. Por el contrario, la seguridad garantiza el espacio de discrepancia, que es el oxígeno de toda democracia, para que disentir no signifique exponer la seguridad personal.
- Que tenemos la suerte en Colombia de contar con una Fuerza Pública respetuosa como ninguna en el continente de la democracia y del orden constitucional.
- Se recuperará la seguridad de los ciudadanos sin limitar sus libertades.

Encontramos que el gobierno y sus instituciones, como la Vicepresidencia de la República, encargada de exponer los resultados de la política de seguridad con respecto a los Derechos Humanos, nos presenta unos datos que a su vez no corresponden con las investigaciones e interpretaciones realizadas por las ONGs de Derechos Humanos, y que las buenas intenciones manifestadas en los discursos sobre la Seguridad democrática se contradicen con respecto a lo que se vive en la realidad.

Por tanto no encontramos relación entre lo dicho en sus discursos y sus políticas, como se ha demostrado con relación a los informes de las ONGs nacionales y de organizaciones internacionales relacionadas en este trabajo y que también se contradicen con las del Estado, determinando sus diferencias.

Pasando a otra variante. De acuerdo con la idea de la seguridad del Estado Nacional, retomada y planteada por Leal Buitrago, se encuentran contradicciones con la del gobierno, porque esta política vuelve a surgir con nuevas estrategias y líneas de acción, dirigidas a un "enemigo" que, al no ser reconocido, se identifica con cualquier persona o grupo que implique sólo sospecha y oposición para el Estado. Esto quiere decir, entonces, que la única diferencia que encontramos con las anteriores estrategias de seguridad es que ésta, en la práctica, no resulta ser consecuente. Encontramos una política más directa de coerción, abusos de los derechos y señalamientos sin causa justa, violándose desde un principio el debido proceso y el derecho a la presunción de inocencia.

También resaltamos la preocupación del profesor Francisco Leal y que compartimos al afirmar que se han creado nuevas ideas peligrosas ante esta guerra. Ideas como la de disminuir las libertades, los derechos civiles y los logros alcanzados por el desarrollo de la misma democracia. Esta idea ha sido asimilada y aplicada de forma directa en el país, según los resultados de los informes de Derechos Humanos, con el agravante de que su aplicación vista en la ley de Conmoción Interior, Plan Patriota, entre otras, se realiza sin hacer un balance crítico. Pero se definen como positivas, sin importar sus consecuencias. Se generan estrategias e ideas peligrosas porque, como se mencionó anteriormente, no se hace el estudio necesario, y se pasa a abusos contra las personas y sus derechos bajo la defensa de la democracia. Estas nuevas estrategias de Seguridad Democrática nos hacen pensar que estas leyes o ideas son positivas y benévolas, pero en la realidad son lo mismo, en resultado a otras políticas de seguridad, pero aplicadas en otros espacios.

Si bien es cierto que con respecto al tema de los homicidios y los secuestros su reducción es notoria, aunque no lo deseado, también es cierto que las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, van en aumento y de manera considerable. Para Camilo Borrero “lo que se ha presentado es simplemente una transformación en los escenarios del conflicto armado interno, que lleva aparejada nuevas modalidades de infracción”⁴⁶.

Otro punto esencial es aquel que tiene que ver con respecto a la deslegitimación, por parte del ejecutivo, de las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos nacionales e internacionales, cuando éstas presentan los informes y tocan directamente las acciones de éste.

Esto determina un gobierno nada tolerante, violador al derecho a disentir y a la crítica, que afecta la libertad de expresión y la estigmatización de las ONGs y sus opositores legalmente constituidos, ya que el presidente no tuvo y no ha tenido reparos en criticar y señalar a estas organizaciones de “auxiliadora de la guerrilla”, con lo que crea un clima de preocupación y estigmatización hacia éstas.

Tomando en consideración lo planteado en la hipótesis al comienzo del trabajo (recordemos: que aún por los efectos positivos de la política de seguridad democrática demostrada por el gobierno, se cree, de acuerdo con los estudios de las ONGs en Derechos Humanos y nuestra interpretación, que estos efectos no han sido tan claros), partimos del supuesto que aún siendo estas políticas públicas legales y enfocadas a la seguridad de la población civil y no combatiente o fuera de combate dentro del conflicto armado, estas políticas se han convertido en cortina de humo para generar abusos frente a las garantías y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho

⁴⁶ BORRERO Camilo. ¿Nueva agenda para los Derechos Humanos? Actualidad colombiana, mayo 30 – junio 12 de 2006. Edición No. 430.

Internacional Humanitario. El hecho que hayan disminuido en algunos derechos no implica que se puedan violar otros por considerarlos no tan graves o de poco efecto.

Nos lanzamos en afirmar, que sí hubo extralimitación en las funciones por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía hacia la población civil, en acción directa o indirecta.

Cuando decimos que en acción directa nos referimos a aquellas que hacen parte de la violación, desaparición, desplazamiento, hostigamiento, ataque, entre otras; e indirecta cuando, por medio de informaciones se sabe que una población está en riesgo de ser atacada y no se toman los correctivos o prevenciones adecuados haciendo caso omiso y dejando a la comunidad a la deriva en muchos casos en manos de fuerzas ilegales como los grupos paramilitares. Esto quiere decir que la estrategia de las Alertas Tempranas no han sido eficaces y no se han tomado en serio.

La diferencia con estos hechos específicos son las aplicaciones directas, claras y de política de gobierno al emplear medidas específicas y extremas frente a la seguridad del Estado. Es ahí en donde queremos hacer hincapié, en que si esa política de seguridad es bandera del gobierno, la credibilidad, legitimidad y transparencia deben primar en sus desarrollos. Pero por su aplicación y en su afán de mostrar resultados se llega a abusar de los resultados, es cuando hacemos nuestra crítica constructiva para hacer un ***Estado fuerte sin necesidad de extralimitarse***. ¿Será que para garantizar seguridad se justificará la limitación o violación de los derechos, en especial de quienes no hacen parte de este conflicto? Por último ***“Los derechos humanos se vuelven en medio del conflicto pura retórica en un sentido decadente, cuando cada protagonista tiene su discurso e interés”***.⁴⁷

⁴⁷ ESTRADA, Gallego Fernando. Las metáforas de una guerra perpetua. Estudios sobre pragmática del discurso en el Conflicto Armado Colombiano. Fondo Editorial/Universidad EAFIT. Diciembre 2004. Página 10.

ANEXO I

La labor de los Observatorios del Programa Presidencial de DDHH y DIH
www.derechoshumanos.gov.co/observatorio.

LA INFORMACIÓN: HERRAMIENTA CLAVE PARA LA DEFINICIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

En medio de una creciente preocupación por los Derechos Humanos a nivel mundial, y en particular por la situación de los mismos en Colombia, el Observatorio de Derechos Humanos y el Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se encargan de sistematizar y procesar desde el ámbito gubernamental la información relacionada con violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.

En una tarea compleja que involucra la confrontación de fuentes y la utilización de herramientas técnicas especializadas, equipos profesionales integrados por politólogos, ingenieros de sistemas y sociólogos, entre otros, se encargan de procesar una información dirigida no solo a brindar herramientas útiles para el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, sino que a su vez la consolidan de manera oficial con la mayor cobertura posible de forma tal que sea de acceso a la ciudadanía en general y a las organizaciones y entidades del orden nacional e internacional interesadas en el tema.

En el contexto internacional e indudablemente en la actual coyuntura de Colombia, el campo de los Derechos Humanos ha cobrado una vigencia e importancia de primer orden. Por esto cualquier estrategia, decisión, pronunciamiento o gestión en este ámbito requiere como insumo básico un consolidado con la seriedad del rigor metodológico y académico, permanentemente actualizado, que le permita tanto a los agentes gubernamentales como a los actores internacionales y de la sociedad civil colombiana adelantar gestiones acordes con la realidad de la problemática de los Derechos Humanos y el DIH de nuestro país.

Tanto el Observatorio de Derechos Humanos, creado en 1998, como el de Minas Antipersonal de constitución más reciente en el 2001, cuentan con un registro importante de estadísticas, información georreferenciada y análisis socio – políticos recogidos en publicaciones y bases datos que día tras día alimentan artículos y estudios en el tema desarrollados por universidades, medios de comunicación nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales y entidades gubernamentales del orden nacional y territorial.

El registro sobre la situación de DDHH en Colombia: Observatorio de Derechos Humanos

Generar conocimiento, formular recomendaciones en materia de política y divulgar información en Derechos Humanos son los principales objetivos del Observatorio de Derechos Humanos. Con una mayor trayectoria, este Observatorio ha logrado constituir un importante registro en este ámbito a través de sus informes anuales y periódicos de situación, estudios regionales, boletines temáticos, publicaciones especiales y la bitácora semanal de prensa, al tiempo que ha asumido el liderazgo a nivel institucional en la recolección, sistematización y difusión de información en el tema.

Su sistema de información actualiza y mantiene una base de datos sobre el estado de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, cubriendo series históricas de aproximadamente una década, producto de la recepción de diferentes fuentes de información, entre ellas entidades públicas (Fuerzas Militares, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, entre otras) y ONGs (Cinep, Justicia y Paz, Comisión Colombia de Juristas, Pastoral Social, entre otras). Igualmente comparte información con distintos organismos gubernamentales y estatales como la Sala de Estrategia Nacional del Presidente de la República, la Cancillería y el Ministerio de Defensa, así como con organismos no gubernamentales como organizaciones nacionales e internacionales, prensa y universidades.

La información contenida en sus análisis - los cuales recogen categorías como homicidio, homicidio en el conflicto, masacres, desplazamiento, secuestro, ataques a población civil y desaparición forzada - es difundida de forma amplia a través de la distribución de 3500 publicaciones impresas y 1500 correos electrónicos, además de la posibilidad de su consulta a través de la web.

Georreferenciación y estadísticas sobre la problemática de minas antipersonal

Con igual criterio de máxima difusión pero como parte de una experiencia más reciente, el Observatorio de Minas Antipersonal concentra sus esfuerzos en el registro de estadísticas de frecuencia y tipo de eventos por minas antipersonal y artefactos explosivos abandonados. Actualmente genera reportes estadísticos periódicos y cuenta con siete publicaciones regionales sobre la situación en Antioquia, Bolívar, Norte de Santander, Arauca, Santander, Putumayo y Cesar, además de una cartilla de prevención y una guía de atención a sobrevivientes.

A través de su sistema de información IMSMA, el Observatorio no solo recoge y sistematiza la información de fuentes primarias y fuentes secundarias de contexto sino que a su vez genera consolidados estadísticos actualizados e históricos y georreferencia – a través de herramientas técnicas especializadas – los incidentes y accidentes tanto en el orden nacional como en el departamental y municipal.

Sus fuentes primarias, tales como los Boletines Diarios del DAS desde 1990 a la fecha, los reportes de prensa de los principales periódicos, entidades gubernamentales como Gobernaciones, alcaldías y personerías, la iglesia, organizaciones sociales, organismos internacionales como la Cruz Roja y UNICEF, y las denuncias de la población, son insumos que deben cruzarse con información sobre el contexto y desarrollo del conflicto armado interno. Es así como variables sobre desplazamiento forzado (Municipios receptores y expulsores), ataques a poblaciones, combates, campamentos de los actores armados, y ataques a infraestructura eléctrica y petrolera se complementan con la información de las fuentes primarias para lograr un acercamiento a la problemática de minas antipersonal.

Además de generar conocimiento, la información procesada por el IMSMA busca fortalecer y apoyar los diferentes componentes del Plan Nacional de Acción en Minas Antipersonal a través de acciones en materia de prevención y de atención a sobrevivientes y dotar a la ciudadanía de insumos para evitar riesgos en zonas de peligro, previamente localizadas a través del proceso de georreferenciación.

El aporte

Los Observatorios del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como un aporte a la construcción de conocimiento en este ámbito, asumen el liderazgo y la responsabilidad de brindar una información rigurosa y de calidad para hacer más eficiente la gestión y aplicación de políticas en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

ANEXO II

RESEÑA DE LAS ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN, DIFUSIÓN, ASESORÍA Y COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA EN COLOMBIA.

1. La Oficina en Colombia del Alto Comisionado desarrolla su trabajo en el marco de su mandato integral de observación, asesoría, cooperación técnica, y promoción y difusión. Para ello contó en 2006 con el importante apoyo financiero de diferentes países. La Oficina tiene una sede central en Bogotá y tres suboficinas regionales en Bucaramanga, Cali y Medellín.

2. El trabajo de observación que realiza la Oficina en Colombia sirve de base para el desarrollo de las actividades de asistencia y cooperación técnica. Estas últimas tienen como objetivo el fortalecimiento de las capacidades del Estado y de la sociedad civil para el desarrollo de su trabajo de protección y promoción de los derechos humanos. En el desarrollo de su mandato, mi Oficina mantiene una permanente interlocución con las autoridades estatales, organizaciones de la sociedad civil, organismos no gubernamentales internacionales, iglesias, medios de comunicación y representantes diplomáticos.

Observación

3. La Oficina realiza, a través de su presencia permanente en Bogotá, Bucaramanga, Cali y Medellín, visitas al terreno e interlocución con diferentes sectores, y cuenta con un sistema de seguimiento analítico y sistemático de la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el país. El profundo conocimiento de las regiones y de su situación permite a la Alta Comisionada identificar áreas prioritarias que deben ser atendidas por el Estado y la sociedad civil. Asimismo, el trabajo de asesoría y cooperación técnica se orienta a partir de dicha priorización.

4. La presencia de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado en el terreno permite apoyar los procesos de formulación e implementación de políticas públicas locales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Asimismo, dicha presencia posibilita espacios de interlocución y concertación entre autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil presentes en las regiones. Este trabajo incide positivamente en la prevención de actos de violencia y en la protección de la población en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo, tales como las comunidades indígenas, afrocolombianas, las organizaciones locales defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, entre otros.

Asesoría

5. La Oficina en Colombia presta asesoría a las instituciones del Estado y de la sociedad civil mediante la continua interlocución sobre la aplicación e interpretación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. La Alta Comisionada trabajó conjuntamente con funcionarios de la Vicepresidencia, ministerios, el Congreso, la rama judicial y los órganos de control, con el fin de que las acciones, políticas y programas del Estado integren los compromisos internacionales suscritos por Colombia, según el enfoque de derechos, que incluye el enfoque diferencial y de género. En este marco, se dio seguimiento a la agenda legislativa del Congreso, se analizó la jurisprudencia nacional, se evaluaron las políticas estatales en materias propias de su mandato y se elaboraron documentos analíticos. La activa intervención de la Oficina en seminarios, talleres y actividades de discusión y análisis contribuyó al mejor conocimiento y comprensión de los derechos humanos, de sus instrumentos y los mecanismos internacionales de protección, de la jurisprudencia internacional y las recomendaciones de los órganos internacionales, en especial, las formuladas por la Alta Comisionada.

6. La Oficina continuó trabajando con distintos sectores de la sociedad civil, con quienes mantiene espacios de intercambio de información y presta apoyo y asesoría. Además del trabajo con defensores de derechos humanos y ONG, durante 2006 se trabajó con representantes y organizaciones de comunidades indígenas y afrocolombianas, de periodistas, de mujeres, de niños y niñas, de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, entre otras.

Cooperación técnica

A. *Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos*

7. Dada la creación de la Instancia de Coordinación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH), la Oficina en Colombia del Alto Comisionado y el Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República ejecutan un proyecto de apoyo a la elaboración concertada del PNADH financiado por la agencia sueca de cooperación internacional ASDI. El proyecto busca dotar a la Instancia de Coordinación de elementos de contexto y metodológicos, fruto de experiencias de elaboración de planes de acción en otros países de América Latina. En este marco se realizó un primer evento en el que fue analizada la experiencia de México.

B. *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos*

8. Desde el año 2004 la Oficina presta asesoría al Comité Técnico del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), integrado por el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo, y el Programa Presidencial de Derechos Humanos. En el marco de esta asesoría se apoyó al Ministerio de Educación en la ejecución de un proyecto piloto de apoyo al PLANEDH. Como resultado de este proyecto se conformaron cinco equipos técnicos territoriales de apoyo al proceso de formación en derechos humanos que el proyecto piloto adelantará en ocho centros de formación de maestros y en dos colegios.

C. *Convenio marco de cooperación con el Ministerio de Defensa Nacional*

9. Durante el año 2006 se implementó la primera fase del Convenio marco de cooperación firmado el 30 de noviembre del año 2005 con el Ministerio de Defensa Nacional. Esta fase comprendía un estudio analítico sobre la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la fuerza pública que llevó a la formulación de recomendaciones tendientes, sobre todo, a la aplicación de los conocimientos en derechos humanos y derecho internacional humanitario a las operaciones en el terreno.

D. *Fortalecimiento de la Fiscalía General de la Nación*

10. Durante 2006 se continuó la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Fiscalía General de la Nación", cofinanciado por la Comisión Europea, en sus cuatro componentes: a) asesoría a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; b) asistencia al Programa de protección a víctimas y testigos; c) implementación de la carrera fiscal y d) asesoría a la Escuela de estudios, investigación criminalística y ciencias forenses.

11. La Oficina asesoró la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, que inició la implementación de recomendaciones del diagnóstico elaborado en 2004 y 2005 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de Lucha contra la Impunidad de la Vicepresidencia de la República. El proyecto también brindó asesoría para la creación y las actividades del Grupo especial de investigación de vínculos entre servidores públicos y grupos armados al margen de la ley.

12. La Oficina participó en las mesas institucionales que elaboraron el proyecto de ley sobre la protección y asistencia a víctimas, testigos y otros intervinientes en el proceso penal. También dio asesoría para definir un plan de capacitación permanente para los servidores del programa, así como una estrategia para la asistencia a víctimas.

13. La Comisión Nacional de Administración de la Carrera recibió la asistencia técnica de la Oficina en Colombia en los siguientes aspectos: elaboración del reglamento sobre el proceso de selección de fiscales y el concurso público de méritos; elaboración y socialización del Manual de funciones, competencias laborales y requisitos; proyecto de reglamento general sobre la calificación del desempeño laboral y sus formatos de evaluación, y la reglamentación complementaria para implementar el concurso público de méritos en el área de fiscalías.

14. En materia de capacitación, la Oficina ha dado acompañamiento y seguimiento a la realización de 29 cursos básicos en derechos humanos y derecho internacional en diferentes ciudades del país, desarrollados a través de la red de formadores de la Fiscalía General de la Nación y la entrega de nueve libros que sobre estos temas ha publicado mi Oficina. A la fecha, han sido capacitados 950 servidores, de los cuales 147 pertenecen a la UNDH-DIH. Asimismo, se ha prestado la asesoría necesaria para la elaboración de un plan integral de capacitación dirigido a la Unidad de Derechos Humanos y DIH y al Programa de Protección y para la vinculación de la Escuela a la carrera.

E. Fortalecimiento Institucional: derecho de las personas privadas de libertad

15. En abril de 2006 finalizó el proyecto "Fortalecimiento Institucional: derecho de las personas privadas de libertad", cofinanciado por la Comisión Europea y ejecutado junto al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

16. El proyecto fortaleció al Ministerio Público en el cumplimiento efectivo de su misión de control frente al tema carcelario y penitenciario a través de la elaboración conjunta de herramientas de orientación y capacitación.

17. El proyecto asesoró al INPEC en la búsqueda de la modificación de algunas prácticas penitenciarias para que fueran acordes con los estándares internacionales de protección a los derechos fundamentales. Asimismo, el proyecto dejó al interior de esta institución capacidad instalada en materia de formación en derechos humanos.

18. La Oficina apoya la sostenibilidad del proyecto a través de acuerdos institucionales con la Procuraduría y la Defensoría y de una serie de recomendaciones cuya implementación se puso a consideración del INPEC y del Ministerio del Interior y de Justicia y a las que se les da seguimiento a través de asesoría y cooperación técnica.

F. Proyecto "Planes municipales de desarrollo y derechos humanos"

19. En septiembre de 2006 se dio inicio al proyecto "Planes municipales de desarrollo y derechos humanos" cofinanciado por la Unión Europea. Su objetivo es incluir en los planes de desarrollo de varios municipios del país y de diez localidades de Bogotá la perspectiva de los derechos humanos y facilitar la participación de la sociedad civil. Este proyecto apoya al programa implementado por el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Ministerio del Interior y de Justicia desde el año 2003.

G. Capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario

20. Dado que es al Ministerio de Interior y de Justicia a quien corresponde la formulación de la política gubernamental en lo relativo a la convivencia ciudadana y los derechos humanos, así como contribuir al desarrollo de la política gubernamental de paz e impulsar y garantizar los derechos y libertades fundamentales de

los ciudadanos, la Oficina en Colombia firmó un convenio marco con esta institución a finales de 2006. Se proveerá asistencia técnica en materia de capacitación en derechos humanos y para la elaboración conjunta de materiales didácticos y bibliográficos.

21. Se firmó una carta de entendimiento con el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, la Diócesis de Barrancabermeja, la Escuela de Administración Pública y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para la capacitación en derechos humanos y desplazamiento a alcaldes y concejales de 30 municipios de la región del Magdalena Medio. Este proyecto se comenzará a ejecutar durante el año 2007.

22. La Oficina en Colombia participó en dos actividades internacionales convocadas por la Federación Iberoamericana de *Ombudsman* (FIO): un curso latinoamericano sobre educación en derechos humanos en Cartagena y un seminario internacional sobre las defensorías del pueblo y el derecho al agua en Guatemala.

23. Por solicitud de la Oficina en México del Alto comisionado se desarrollaron dos cursos básicos de derechos humanos y uno de enfoque de derechos humanos para la programación para funcionarios de agencias del sistema de las Naciones Unidas de México, así como dos cursos de 40 horas para cerca de 70 jueces y magistrados de los Estados de Guerrero y Querétaro. También se colaboró con la Oficina Regional en Chile en el tema de construcción de subjetividades y pedagogía de derechos humanos en un curso de derechos humanos para funcionarios de agencias del Sistema de Naciones Unidas de países del Cono Sur.

24. Se amplió la red de formadores de derechos humanos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con un curso de formación de 80 horas que benefició a 21 funcionarios de esa institución.

25. Mi Oficina capacitó a 30 miembros del Programa de Desarrollo y Paz del Huila. Esta actividad se ejecutó con el apoyo del programa Reconciliación y Desarrollo (REDES) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Actividades con el sistema de las Naciones Unidas

A. Proceso de evaluación conjunta para los países y Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

26. En el marco de la evaluación conjunta para los países, la Oficina apoyó al equipo en el país del sistema de las Naciones Unidas y a los grupos temáticos para garantizar la integración del enfoque de derechos humanos en el documento. En este contexto, la Oficina participó activamente en los grupos temáticos que giraron alrededor de tres grandes materias: pobreza, equidad y desarrollo social, paz y seguridad y estado social de derecho. En el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), la Oficina coordina el grupo temático del estado social de derecho.

B. Equipo técnico en derechos humanos y Plan de Acción 2 del Programa de Reforma del Secretario General

27. El equipo técnico⁴⁸ coordinado por la Oficina en Colombia continuó su trabajo en el marco del Plan de Acción para la integración de la dimensión de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas,

⁴⁸ Equipo Técnico integrado por ACNUR, OPS, OIM, UNICEF, UNFPA, ONUSIDA, UNIFEM, ONUDD, Oficina del Coordinador Residente, PNUD, PMA, bajo la coordinación de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

"Acción 2". Durante 2006 fueron capacitados 147 funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en talleres básicos de derechos humanos y derecho internacional humanitario (dos de los cuales fueron apoyados por la Oficina del Coordinador Residente) y 41 en talleres de profundización en programación con enfoque de derechos humanos. Todos los talleres incluyeron el componente y la perspectiva de género. La Oficina del Coordinador Residente en conjunto con el Equipo Técnico de Derechos Humanos diseñó una propuesta para el programa "Acción 2" lo cual fue aprobado para 2007.

28. La Oficina en Colombia, como parte de un equipo interinstitucional de Naciones Unidas proveniente de diferentes países de América Latina, brindó su apoyo a la Oficina del Coordinador Residente en el Perú para la creación de un equipo técnico para la implementación del programa "Acción 2" en ese país. Se presentó el trabajo realizado por el equipo técnico en Colombia como muestra de "buenas prácticas".

C. Mesa de Género

29. La Oficina en Colombia participa activamente en la Mesa de Género conformada por representantes de las agencias, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas en Colombia, y cuyo objetivo principal es promover el enfoque de género en el trabajo del sistema de las Naciones Unidas. En concordancia con la recomendación de la Alta Comisionada, en 2006 se inició un proceso de revisión de la legislación sobre violencia de género que culminó con la presentación en el Congreso de un proyecto de ley sobre la materia impulsado por la Comisión de Mujeres Congresistas. A través de la Mesa de Género, la Oficina tuvo una activa participación en este proceso. Junto con otros representantes de la comunidad internacional⁴⁹, la Mesa de Género apoyó el grupo de trabajo conformado por entidades gubernamentales y representantes de la sociedad civil que presentó propuestas al Congreso, y está apoyando también las actividades de la Comisión de Mujeres Congresistas, tendientes a fortalecer la participación política de las mujeres.

30. Adicionalmente, la Mesa preparó material informativo sobre el enfoque de género y la situación de las mujeres para apoyar el trabajo de todos los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas. Con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Mesa presentó y distribuyó ampliamente el Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas ante la Asamblea General en 2006.

D. Grupo de Trabajo Conjunto para el VIH/ SIDA

31. Mi Oficina ha venido participando en un grupo de trabajo conjunto del sistema de las Naciones Unidas para el VIH/ SIDA -facilitado por el ONUSIDA- apoyando la integración del enfoque de derechos humanos en materia de VIH/ SIDA. El documento "Plan Intersectorial de Respuesta ante el VIH/SIDA. Colombia 2007-2010" fue formulado y se incorporó insumos para el nuevo eje: "apoyo y protección social" teniendo en cuenta las directrices internacionales en materia de VIH/SIDA y los derechos humanos.

Información y difusión

32. El área continuó con su trabajo de información pública dirigido en particular a los medios de comunicación y a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

33. Se continuó apoyando la realización y producción del programa de radio del sistema de las Naciones Unidas en Colombia, el cual llega a 700 emisoras comunitarias en todo el país. La Oficina en Colombia contribuye con este programa tanto en términos económicos, como en términos de apoyo en la revisión y

⁴⁹ Principalmente los Gobiernos de España, Suecia y el Canadá, y la Comisión Europea.

coordinación de información relacionada con derechos humanos y derecho internacional humanitario. Las publicaciones de la Oficina se enviaron a las principales bibliotecas del país, y se completó el ciclo de distribución en todas las bibliotecas públicas de Bogotá.

34. La Oficina continuó con su alianza con la empresa privada, a través de Newell Sanford, y con los personeros y maestros indígenas de todo el país, para llevar a cabo conjuntamente talleres infantiles de dibujo, que tuvieron como temática la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En total, 2.300 niños y niñas de todas las regiones del país, y muchos de ellos pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes participaron de esta labor de difusión. Los niños y las niñas recibieron: 2.300 cartillas de derechos humanos, y 23.994 lápices y colores. Asimismo, la Oficina continuó con la construcción de alianzas con diferentes artistas que se vincularon a la difusión de los derechos humanos por medio del oficio que desempeñan: la pintura, la música, la escritura y las artes plásticas en general.

A/HRC/4/48 5 de marzo de 2007.

ANEXO III

COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con status consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Andina de Juristas (Lima) y de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra)

Cómo procesa su información la Comisión Colombiana de Juristas

La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) cuenta con una base de datos sobre violencia sociopolítica, cuyo objetivo es mantener un registro diario y permanente sobre las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho humanitario ocurridas en Colombia.

Por violencia sociopolítica entendemos hechos que configuran atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal producidos por abuso de autoridad de agentes del Estado, los originados en motivaciones políticas, los derivados de la discriminación hacia personas socialmente marginadas, o los causados por el conflicto armado interno. Es en este marco en el que ocurren las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho humanitario en Colombia.

Actualmente la información procesada por la CCJ proviene de 20 periódicos nacionales y regionales⁵⁰, dos revistas semanales de circulación nacional⁵¹, las denuncias directas recogidas por la CCJ, las denuncias de otras organizaciones, tanto nacionales como regionales de derechos humanos que hacen seguimiento de la situación de derechos humanos y derecho humanitario, las informaciones entregadas por las autoridades nacionales (Defensoría, Procuraduría, Fiscalía, Fuerza Pública) y la revista Noche y Niebla del Banco de Datos de Cinep.

La base de datos de la CCJ se estructura en cuatro grandes campos de información. El primero está dirigido a registrar información general sobre la víctima, esto es, fecha y lugar de ocurrencia del hecho, nombre de la víctima, edad, sexo y finalmente información sobre la situación social de la persona. Este último indicador pretende identificar elementos dentro de la condición social de la persona que eventualmente puedan explicar el ataque; por ejemplo, que se trata de una persona desplazada, o de una persona marginada socialmente⁵².

El segundo campo está dirigido a recoger información sobre la actividad de la víctima. Está estructurado en cuatro sectores de actividad: el primero se refiere al sector laboral y registra información sobre la actividad laboral de la víctima. El segundo se refiere a la actividad sindical y registra si la persona pertenecía a una organización de este tipo, el nombre de la organización y el cargo que desempeñaba dentro del sindicato. El tercero se refiere al sector social, y registra información referente a la actividad social de la víctima, señalando el nombre y el carácter de la organización, así como el cargo que desempeñaba la víctima (incluye a los defensores de derechos humanos). El cuarto se refiere al sector político y registra información sobre la actividad política de la víctima, señalando si militaba o pertenecía a algún tipo de partido político y el cargo que desempeñaba dentro del mismo.

⁵⁰ El Tiempo, El Espectador, El Colombiano, Diario del Huila, Diario del Otún, Diario del Sur, El Heraldito, El Liberal, El Nuevo Día, El País, El Universal, Hoy Diario del Magdalena, La Libertad, La Nación, La Opinión, La Patria, La Tarde, Vanguardia Liberal, El Meridiano de Córdoba y El Meridiano de Sucre.

⁵¹ Semana y Cambio.

⁵² Son personas socialmente marginadas los indigentes, niñas y niños de la calle, mendigos, prostitutas, homosexuales dedicados a la prostitución, drogadictos, personas con antecedentes penales o presuntos delincuentes.

El tercer campo registra información sobre las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho humanitario cometidas en cada caso, así como los presuntos autores. La base de datos solo registra información sobre violaciones a los derechos a la libertad, la integridad personal y la vida. En cuanto a las autorías se señala el presunto autor genérico y posteriormente se especifica el frente, bloque, batallón, según corresponda en cada caso.

Por último, el cuarto campo de información registra las fuentes que son los periódicos, revistas, denuncias, comunicaciones de las autoridades y otras informaciones antes mencionadas.

Procedimiento para la inclusión de información en la base de datos

Toda la información registrada en la base de datos debe pasar previamente un proceso de selección. Del conjunto de hechos violentos registrados diariamente se escogen aquellos que configuran casos de violencia sociopolítica, atendiendo a los siguientes criterios:

1. *Las características de la víctima:* se toma en cuenta la actividad que desempeñaba la víctima. Aquí se mira si la persona en cuestión desarrollaba algún tipo de activismo social o político. Estos casos son siempre incluidos en la base de datos.

De igual forma se toman en cuenta las características sociales; por ejemplo, que la persona perteneciera a un sector poblacional que se considere en condiciones de vulnerabilidad, o que pertenezca a un grupo social en condiciones de marginalidad.

En estos casos, la condición social de la víctima constituye un indicio de que puede tratarse de un hecho de violencia sociopolítica, pero no es suficiente por sí mismo para ser incluido dentro de la base de datos; por ello, se miran otros elementos como los que se describen a continuación.

2. *El presunto autor del hecho:* se incluyen todos los casos cuyo presunto autor es uno de los grupos armados (Fuerza Pública, paramilitares, guerrillas). En los casos en que no se conoce el presunto autor, o se trata de grupos armados sin identificar, se toman en consideración tanto las características de la víctima como la forma en que ocurren los hechos.

3. *La forma como ocurren los hechos:* la observación constante de los hechos de violencia sociopolítica nos ha enseñado a identificar características del modo de acción de los grupos armados en el país. Por ello, uno de los elementos a tomar en cuenta a la hora de definir la inclusión de un caso es el modo en que ocurren los hechos. Sin ser un factor determinante, es un elemento que, combinado con los dos anteriores, ayuda a identificar casos de violencia sociopolítica. Se toman en cuenta las siguientes situaciones:

- Que haya evidencias de tortura
- Que las personas se encuentren en una lista de víctimas potenciales o amenazadas
- Que las víctimas hayan sido sacadas de sus casas por la fuerza
- Que existieran amenazas previas
- Que se trate de ex militantes de un partido político, o que anteriormente hayan pertenecido a una organización social, que hayan sido sindicalistas o defensores de derechos humanos.

Una vez seleccionados los casos se procede a la codificación de la información para ser incluida en la base de datos de la CCJ.

Proceso de verificación de información

Una de las preocupaciones centrales dentro del desarrollo del trabajo de la CCJ es la adecuada verificación de los casos que se incluyen dentro de la base de datos. Por ello, la CCJ ha implementado un sistema de intercambio de información permanente con las autoridades encargadas de hacer seguimiento de la situación de derechos humanos y derecho humanitario, con dos objetivos principales: de un lado establecer la real ocurrencia de los hechos y, de otro lado, establecer el estado de las investigaciones relacionadas con las violaciones a los derechos humanos en el país.

El procedimiento consiste en solicitar a través de derechos de petición información a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría, a la Fiscalía y a la Fuerza Pública, según corresponda en cada caso, si tienen conocimiento sobre el hecho y sobre las acciones emprendidas tendientes al esclarecimiento de los hechos y la sanción de los responsables de las violaciones.

De otra parte también se recurre a las organizaciones regionales que tienen trabajo en terreno y que en muchos casos tienen conocimiento directo de los hechos. A través de estas organizaciones se busca tener información del lado de las víctimas sobre las acciones por ellas emprendidas, y sobre las respuestas por parte del Estado a sus demandas y solicitudes.

Finalmente la CCJ realiza visitas de seguimiento de la situación de derechos humanos a las regiones, en las cuales se recoge información a través de entrevistas directas con las autoridades locales, con las organizaciones que trabajan en terreno y con las víctimas de violaciones a los derechos humanos. En dichas visitas se ha podido confirmar información sobre casos de los cuales ya se tenía conocimiento, y recoger información sobre casos nuevos. A partir de las visitas se ha podido constatar que los casos registrados en la base de datos de la CCJ son apenas un subregistro de la realidad.

www.coljuristas.org

Bibliografía:

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. 28 de febrero de 2005.

- Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. E/CN.4/2006/9.
20 de enero de 2006

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina en Colombia. LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS. Manizales, 8 de mayo de 2006.

BORRERO Camilo. ¿Nueva agenda para los Derechos Humanos? Actualidad colombiana, mayo 30 – junio 12 de 2006. Edición No. 430.

CEPEDA, Castro Iván. La crítica social de la arbitrariedad. *El Tiempo*, septiembre 14 de 2003. Pág. 22ª.

CEPEDA, Castro Iván. "Cerca de 1.000 ejecuciones extrajudiciales". *Periódico El Espectador*, Semana del 7 al 13 de octubre de 2007. Opinión / 19ª.

Comisión Colombiana de Juristas. Colombia 2002 – 2006: Situación de derechos humanos y derecho humanitario. Bogotá, Colombia, enero de 2007. www.coljuristas.org

Comité permanente por la defensa de los Derechos Humanos 1979-2004. "DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA". Veinticinco años. Abril de 2004.

Constitución Política de Colombia de 1991, Tercera Edición, diciembre de 1992. Página 3.

D'Artagnan. ¿ONG provocadoras? *Periódico El Tiempo*. Domingo 23 de enero de 2005. Pág. 1-21. Sección Opinión.

ESTRADA, Gallego Fernando. *Las metáforas de una guerra perpetua. Estudios sobre pragmática del discurso en el Conflicto Armado Colombiano*. Fondo Editorial/Universidad EAFIT. Diciembre 2004.

Fundación Seguridad y Democracia. Colombia: balance de seguridad 2001-2004, www.seguridadydemocracia.org

GÓMEZ, Maseri Sergio. Organizaciones de E.U. critican política de detenciones de Uribe. *Periódico El Tiempo*, miércoles 3 de noviembre de 2004. Pág. 2.

IGNATIEFF, Michael. *EL MAL MENOR. Ética Política en una Era de Terror*. Editorial Taurus – Pensamiento, 2005.

LEAL Francisco Buitrago. *La inseguridad de la seguridad, Colombia 1958-2005*. Editorial Planeta, marzo de 2006.

- Cuatro años del gobierno Uribe, Balance y perspectivas. "La política de seguridad democrática 2002-2005. *Revista Análisis Político*, No. 57 mayo/agosto 2006.

Observatorio de derechos humanos de la Vicepresidencia de la República. Informe Anual de Derechos Humanos y DIH, 2004, www.derechoshumanos.gov.co/observatorio.

- Informe Anual de Derechos Humanos y DIH, 2005.
- Informe Anual de Derechos Humanos y DIH, 2006.

Periódico *El Colombiano*. Redacción, **“Sí hay conflicto armado interno”**. Febrero 24 de 2004.

- **“Cifras de infracciones al DIH revelan que sí hay conflicto”**. Pág. 10 a.

Periódico *El Tiempo*. Intelectuales envían carta a Uribe. Septiembre 15 de 2003.

- **“No se debe asimilar terroristas con amotinados”** Pág. 21/22. Mayo 22 de 2005.

Política de Defensa y Seguridad Democrática, República de Colombia 2003, www.mindefensa.gov.co

Revista Semana. **“¡SÍ HAY GUERRA, SEÑOR PRESIDENTE!”**. Febrero 7 al 14 de 2005. Páginas 24 a 28.

Restrepo Carlos Olimpo. *El Colombiano*. Página 12ª. Prensa Cinep B113. Enero 07 de 2003.

Salazar Barrientos Liliana. **“Conflicto una realidad para el CICR”**. *Periódico El Mundo*. Pág.1b. Mayo 06 de 2005.

UPRIMNY, Rodrigo. ¿Es inconstitucional la ira del Presidente? Publicado en: Revista Semana.com Febrero 17 de 2007.

- http://www.djs.org.co/equipo/columnasAll.php?pub_id=269 .

URIBE, María Teresa, LÓPEZ Liliana María. LAS PALABARAS DE LA GUERRA. Un estudio sobre las memorias de las guerras civiles en Colombia. La Carreta Editores 2006.

VALENCIA, Cristian. Las Palabras de la guerra. *Periódico El Tiempo*. Domingo 25 de junio. Sección Opinión.

VALENCIA, Villa Hernando. Diccionario Derechos Humanos. Espasa Calpe, S.A., Madrid, 2003. Páginas 74 y 75.

WILLS Maria Emma. Las propuestas del presidente. *Periódico unperiódico* No. 56 abril 18 del 2004. Página 5.

Zuleta Estanislao. Colombia: Violencia, Democracia y Derechos Humanos. Editorial Fundación Estanislao Zuleta, 1995.